

<b>Sistema de Gestión de Calidad</b>	<b>Código: FO-CG 06/06</b> <b>Versión: 4</b>
--------------------------------------	---

# Contraloría General de la República

## ***Informe Final de Fiscalización Especial Inmediata (FEI) a la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado***

**Resolución CGR N° 637/19**  
(Artículo 16, numeral 27)

**Informe Final FEI**

**Diciembre 2020**  
**Asunción, Paraguay**

# Contraloría General de la República (CGR)

## Principales Autoridades

**Dr. Camilo D. Benítez Aldana**  
Contralor General

**Mg. Augusto José Félix Paiva**  
Sub Contralor General

### Equipo designado

**Dirección General de Control de Rendiciones de Cuentas de  
Viáticos y de las Transferencias**

Funcionario	Función	Afectación por Nota CGR N°
Mario Florenciañez	Coordinador	704 de fecha 18/02/2020
Pamela Flecha	Supervisora	2564 de fecha 18/06/2020
Luz Cáceres	Jefa de Equipo	704 de fecha 18/02/2020
Simón Del Pozo	Auditor	704 de fecha 18/02/2020
Verónica Rivas	Auditora	704 de fecha 18/02/2020
Dario Gimenez	Auditor	704 de fecha 18/02/2020

## Indice General

N°	Descripción	Pág.
	<b>INFORME FINAL FEI</b>	
1.	<b>SIGLAS, SIMBOLOS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS</b>	3
2.	<b>ORIGEN DE LA FEI</b>	4
3.	<b>MOTIVO DE LA FEI</b>	4
4.	<b>OBJETIVOS DE LA FEI</b>	4
5.	<b>ALCANCE</b>	4
6.	<b>LIMITACIONES AL ALCANCE</b>	5
7.	<b>ANTECEDENTES DEL ENTE SUJETO DE CONTROL</b>	5
8.	<b>DISPOSICIONES LEGALES</b>	5,6,7
9.	<b>REMISIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES PARA DESCARGO DE FEI</b>	7
10.	<b>DESCARGO PRESENTADO POR EL ENTE SUJETO DE CONTROL</b>	7
11.	<b>DESARROLLO DEL INFORME FEI</b>	7 al 28.
12.	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	28 al 34.
13.	<b>ANEXO</b>	34 al 38.
14.	<b>PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	39

### Siglas, símbolos, y abreviaturas utilizadas

Siglas	Denominación
CGR	Contraloría General de la República
DGCRCVT	Dirección General de Control de Rendiciones de Cuentas de Viáticos y de las Transferencias
DGAJ	Dirección General de Asuntos Jurídicos
ESC	Ente sujeto de control
ET	Equipo de trabajo
FEI	Fiscalización Especial Inmediata
OG	Objeto del Gasto
OP	Órdenes de Pago
PGA	Plan General de Auditoría
PGN	Presupuesto General de la Nación
SIAF	Sistema Integrado de Administración Financiera
Símbolos	Denominación
₡	Guaraníes
N°	Número

## INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN ESPECIAL INMEDIATA (FEI) MUNICIPALIDAD DE CORONEL JOSÉ FÉLIX BOGADO

### 1. ORIGEN DE LA FEI

Por Resolución CGR N° 637 de fecha 11/11/19 "Por la cual se aprueba la realización de fiscalizaciones especiales inmediatas (FEI) a determinados entes sujetos de control, y se establecen los procedimientos a ser aplicados con relación al desarrollo de dichas actividades de control". Al respecto, en el artículo 1° numeral 27 se previó la realización de una Fiscalización Especial Inmediata (FEI) a la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Al respecto, en la Nota CGR N° 704 de fecha 18/02/2020, se exponen los temas o aspectos que serán objeto de revisión, la Unidad Misional responsable, los funcionarios designados, etc.

### 2. MOTIVO DE LA FEI

Por Resolución CGR N° 626 de fecha 07/11/19 se aprobó el Plan General de Auditorías (PGA) de la Contraloría General de la República para el ejercicio fiscal 2020, y se establecieron los procedimientos a ser aplicados con relación al desarrollo de las auditorías o actividades de control.

El Artículo 3° de dicha Resolución establece en su parte pertinente que para el cumplimiento del Plan General de Auditorías (PGA) se desarrollarán las auditorías bajo las modalidades: Financiera, Cumplimiento y Desempeño, de conformidad a la ISSAI 100 "Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público" y, en cuanto a actividades de control excepcionales que requieren un tratamiento abreviado por tratarse de temas puntuales, la realización de una Fiscalización Especial Inmediata (FEI).

### 3. OBJETIVOS DE LA FEI

#### OBJETIVO GENERAL

Realizar la Fiscalización Especial Inmediata para emitir un informe sobre el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes respecto a la ejecución presupuestaria del Objeto del Gasto 232 "Viáticos y Movilidad" de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, a través de la obtención de evidencias válidas, suficientes, competentes y pertinentes. Se encuentra conforme

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas reglamentarias, para el registro y presentación de la rendición de cuentas de viáticos.
- Obtener evidencias suficientes, competentes y relevantes sobre la correcta aplicación de los viáticos otorgados.

### 4. ALCANCE

La FEI abarcó el análisis de todo lo mencionado en el objetivo general y los objetivos específicos, arriba descriptos, correspondientes al período del ejercicio fiscal 2019.

Las observaciones de la FEI son el resultado del análisis de los informes y documentos proveídos por el nexo responsable y demás áreas involucradas, siendo dichos actos, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes en las operaciones que estuvieron sujetas a verificación.

## 5. LIMITACIONES AL ALCANCE

La presente fiscalización especial inmediata se limita al resultado de la verificación y análisis de los documentos solicitados al ESC por Acta CGR de Solicitud y Provisión de documentos y/o informes, en cumplimiento a la Ley 2597/05 y sus modificaciones, Resolución CGR N° 456/2018, a la Resolución CGR N° 443/2019 y a los documentos remitidos por correo institucional de la CGR por parte de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, por lo que la Contraloría General de la República no asume responsabilidad alguna derivada de errores, omisiones y/o fraudes que pudieran contener los documentos remitidos por la Administración Institucional.

En consecuencia, este trabajo no incluye una revisión integral de todas las operaciones, por tanto, no puede ser considerado como una exposición de todas las eventuales deficiencias, o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas en el marco de una auditoría.

Igualmente se limita dicho resultado de verificación y análisis al protocolo de teletrabajo aprobado por Resolución CGR N° 241/2020 "Por la cual se aprueba el Protocolo de Teletrabajo en la Contraloría General de la República" y al anexo de la misma, que tiene como objetivo un sistema de trabajo no presencial por parte del personal de la institución, basado en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, con adecuación a la naturaleza y organización de las actividades laborales de cada funcionario, como respuesta a la pandemia de CORONAVIRUS (COVID-19), con el propósito de disminuir la propagación de la enfermedad.

## 6. ANTECEDENTES DEL ENTE SUJETO DE CONTROL

Coronel José Félix Bogado fue fundada el 2 de mayo de 1913, por Decreto N° 56, firmado por el Presidente de la República, Don Eduardo Schaerer y el Ministro del Interior Don José P. Montero.

Un héroe da su nombre a la comunidad: el nombre del distrito se vincula con el héroe de la gesta independentista americana, Coronel Don José Félix Bogado, modesto e ilustre soldado paraguayo de la cruzada libertadora americana que a las ordenes del Gral. San Martín, cruzó los Andes y luchó heroicamente, y de triunfo en triunfo llegó hasta Ayacucho, y que por reconocimiento a sus méritos fue ascendido a Coronel por un decreto firmado por el General Simón Bolívar. En homenaje recordatorio a éste prócer nacional y americano, es que acertadamente éste importante distrito del departamento de Itapúa lleva su nombre.

(Fuente: página web de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado ([www.bogado.gov.py](http://www.bogado.gov.py)))

## 7. DISPOSICIONES LEGALES

- Constitución Nacional de la República del Paraguay.
- Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) que son emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), establecen entre las directrices para la ISSAI 400 lo siguiente: "En el sector público, los conceptos de transparencia, rendición de cuentas, administración de recursos ajenos y buena gobernanza constituyen principios básicos e importantes".
- El informe emitido en el mes de diciembre de 2017 "Desafíos y buenas prácticas de las EFS de la OLACEFS en la implementación institucional de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI)", establece respecto a la adaptación del Marco Normativo de la INTOSAI, que un 84% de las EFS ha coordinado actividades para su adaptación a nivel institucional, lo cual refleja que casi todos los miembros plenos de la OLACEFS están implementando progresivamente las normativas de nivel internacional.

- Las Normas de Auditoría de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI, por su sigla en inglés) han sido promulgadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) a efectos de proveer un marco de trabajo institucionalizado a las Entidades Fiscalizadoras Superiores, para la mejora de la auditoría del sector público en todo el mundo, para promover el desarrollo y la transferencia de conocimientos, y aumentar las capacidades profesionales, la presencia e influencia de sus miembros en sus respectivos países.
- Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".
- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y sus modificaciones.
- Ley N° 2597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública" y sus modificaciones" vigente a la fecha del ejercicio fiscal auditado.
- Ley N° 2686/05 "Que modifica los Artículos 1º, 7º y 9º y amplía la Ley N° 2597/2005 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública" vigente a la fecha del ejercicio fiscal auditado.
- Ley N° 3287/07 "Que modifica el Artículo 1º, en lo referente al Artículo 7º, de la Ley N° 2686/2005 "Que modifica los Artículos 1º, 7º y 9º y amplía la Ley N° 2597/2005 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública." vigente a la fecha del ejercicio fiscal auditado.
- Ley N° 6258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019".
- Ley N° 5282/14 "De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental".
- Decreto N° 7264/06 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2597 del 20 de junio de 2005, "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública", modificada y ampliada por Ley N° 2686/05 del 13 de setiembre de 2005" vigente a la fecha del ejercicio fiscal auditado.
- Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración - SIAF".
- Decreto N° 1145/19 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258 del 7 de enero de 2019, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019".
- Decreto N° 962/08 "Por el cual se modifica el Decreto N° 8127 del 30 de marzo del 2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)".
- Resolución CGR N° 456/18 "Por la cual se actualiza el procedimiento administrativo para el registro y control de la Rendición de Cuentas de Viáticos, los modelos e instructivos de la Planilla de Registro Mensual de Viáticos y los Formularios de Rendición de Cuentas por el Sistema de Declaración Jurada y por Beneficiario, a ser utilizados en el marco de las leyes Nros. 2597/05, 2686/05 y 3287/07".
- Resolución CGR 377/16 "Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno del MECIP".
- Resolución CGR N° 443/19 "Por la cual se actualiza el procedimiento administrativo para el registro y control de la Rendición de Cuentas de Viáticos, las planillas de Registro Mensual de Viáticos y los modelos e instructivos de la Planilla de Registro Mensual de Viáticos y los Formularios de Rendición de Cuentas por el Sistema de Declaración Jurada y por Beneficiario, conforme al Sistema Online de Viático implementado".

- Resolución CGR N° 653/08 "Por la cual se aprueba la guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los organismos y entidades del estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República"
- Resolución CGR N° 583 de fecha 31/10/19 "Por la cual se actualiza el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) para las instituciones públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 146 del 25 de marzo de 2019".
- Resoluciones Internas emitidas por la Institución.
- Otras disposiciones legales.

## 8. REMISIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES PARA DESCARGO DE FEI

Por Telegrama colacionado remitido a través del correo secretariacgrpy@copaco.com.py, a la dirección telegramas117@copaco.com.py de la COPACO se informó que la Institución debía retirar en el plazo de 48 horas la COD FEI, para realizar el descargo correspondiente, en cumplimiento de la Resolución CGR N° 2015/06 "Por la que se dispone la remisión de las observaciones de los informes de auditoría a las instituciones auditadas para el descargo correspondiente" y la Resolución CGR N° 343/19 "Por la cual se dispone la modificación del artículo 1° de la resolución CGR N° 2015 del 27 de diciembre del 2006" que establece " Disponer que las observaciones resultantes de los Informes de Auditoría, sean remitidos a las Instituciones auditadas, a fin de que las mismas realicen el descargo correspondiente, en el plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días hábiles, a partir de la recepción de la Comunicación de Observaciones para Descargo..."

Como se observa, el Ente Sujeto de Control dispuso de 5 (cinco) días hábiles para presentar sus descargos a las observaciones, sustentado con documentos de respaldo.

La Nota CGR N° 3617 de fecha 07/08/2020 y la COD FEI fue retirada por autorización, debidamente firmada por el Intendente Municipal y el Secretario General de la Municipalidad, de Mesa de entrada, de la CGR en fecha 12/08/2020, para su descargo correspondiente.

## 9. DESCARGO PRESENTADO POR EL ENTE SUJETO DE CONTROL

El ESC, no presentó descargo, por lo que todas las observaciones quedan firmes y ratificadas.

**OBJETO DEL GASTO 232 "VIÁTICOS Y MOVILIDAD"**

## 10. DESARROLLO DEL INFORME FINAL FEI

### 10.1 Introducción

De acuerdo a la Ejecución Presupuestaria proveída por el ESC correspondiente al ejercicio fiscal 2019, del OG 232 "Viáticos y Movilidad" tema de revisión de la presente Fiscalización Especial Inmediata (FEI) tanto la suma obligada y pagada, fue de ₡ 34.133.000 (Guaraníes treinta y cuatro millones ciento treinta y tres mil).

El equipo de trabajo (FEI), se constituyó en la sede de la Municipalidad y en sus distintas dependencias administrativas que intervinieron en los procedimientos administrativos para el registro y control de las rendiciones de cuentas de viáticos, que han sido asignados a funcionarios y personas particulares, en comisión de servicios dentro del territorio nacional y para el exterior del país, durante el Ejercicio Fiscal 2019.

A los efectos de recabar información se labró Acta con los funcionarios de las áreas afectadas para el pago y registro de los viáticos otorgados en el ejercicio fiscal auditado.

## 10.2 Desarrollo

### **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EGRESOS EN GUARANIES EJERCICIO FISCAL 2019 – OG 232 "VIATICOS Y MOVILIDAD"**

#### **NIVEL 200 "SERVICIOS NO PERSONALES" - SUBPROGRAMA 230 "PASAJES Y VIÁTICOS"**

La verificación y análisis se ha realizado en base a los documentos que respaldan las rendiciones de cuentas y pagos efectuados por el objeto del gasto 232 "Viáticos y Movilidad", correspondientes al ejercicio fiscal 2019, cuyas observaciones se describen a continuación:

#### **De las Planillas de Registro Mensual de Viáticos (PRM)**

##### **Observación CGR N° 1.**

**Falta de presentación de Planillas de Registro Mensual de Viáticos por un total de ₡ 34.133.000, incumpliendo el Artículo 8° de la Ley 2597/05 y los Artículos 2° de las Resoluciones CGR Nros. 456/2018 y 443/2019.**

Conforme a los legajos de pagos de viáticos que respaldan las Rendiciones de Cuentas de la ejecución presupuestaria de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, entregados en repuesta a lo requerido por Acta CGR FEI 01/20 de fecha 10/03/2020 en oportunidad de la verificación in situ realizada al Municipio, se evidenció que los pagos correspondientes al primer, segundo y tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2019, no fueron registrados en Planillas de Registro Mensual de Viáticos, ni presentadas a la Contraloría General de la República, en forma impresa y en formato magnético, por un total de ₡ 34.133.000 (Guaranies treinta y cuatro millones ciento treinta y tres mil). En las planillas debieron detallarse los viajes de comisión de servicio, tanto al interior como al exterior del país si los hubiere. La falta de presentación configura el incumplimiento de la siguiente disposición legal y las Resoluciones:

- **Ley N° 2597/05 "Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública"**  
*"Art 8°.- La Contraloría General de la República establece por disposición general los medelos de formularios y los procedimientos para el mejor control. También mantiene actualizado un registro de acceso libre y gratuito praa el públco, detallado por entidad, comisión y beneficiarios. A éste efecto los administradores de cada entidad deben remitir a la Contraloría General de la República los informes mensuales necesaios, los que deben ser proveídos dentro de los siguientes quince días del mes siguiente".* (El subrayado es de la CGR)
- **Resolución CGR N° 456 de fecha 08/08/2018**  
*"Art 2° Los Organismos y Entidades del Estado, Municipalidades, Gobernaciones y Sociedades Anónimas con participación accionaria del Estado, deberán remitir mensualmente a la Contraloría General de la Republica, dentro de los quince días (15) días siguientes al mes de comisión, las Planillas de Registro Mensual de Viáticos, detallando si existen viajes de comisión tanto al interior como exterior del país; en forma impresa y en formato electrónico, sin enmiendas ni tachaduras; independiente a la obligación y/o pago del viatico."*
- **Resolución CGR N° 443 de fecha 13/09/2019**  
*"Art 2° Los Organismos y Entidades del Estado, deberán registrar en el Sistema Online de Viáticos conforme al mes de pago de las obligaciones por las comisiones de servicio tanto al interior como en el exterior del país, a los quince (15) días del mes siguiente. Los que no*

*forman parte del calendario de implementación del Sistema deberán continuar presentando en forma impresa sin enmiendas ni tachaduras y en formato magnético a la Contraloría General de la República, las Planillas de Registro Mensual de Viáticos que elabora la Institución, también conforme al pago de los viáticos asignados ."*

A continuación el detalle mensual según Listado de Ejecución Presupuestaria por Objeto del Gasto del Sub Grupo 230 "Pasajes y Viáticos", del ejercicio fiscal 2019 - Primer, Segundo y Tercer cuatrimestre:

PRIMER CUATRIMESTRE - EJERCICIO 2019		
Mes	Obligado G	Pagado G
Enero	1.478.000	1.478.000
Febrero	4.755.000	4.755.000
Marzo	3.150.000	3.150.000
Abril	280.000	280.000
SEGUNDO CUATRIMESTRE - EJERCICIO 2019		
Mayo	2.830.000	2.830.000
Junio	3.480.000	3.480.000
Julio	2.980.000	2.980.000
Agosto	2.230.000	2.230.000
TERCER CUATRIMESTRE - EJERCICIO 2019		
Setiembre	1.330.000	1.330.000
Octubre	8.940.000	8.940.000
Noviembre	2.680.000	2.680.000
Diciembre	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>34.133.000</b>	<b>34.133.000</b>

Fuente: Ejecución Presupuestaria por Objeto de Gastos - Ejercicio 2019 (En Guaraníes) - proveída por la Municipalidad de Coronel Bogado.

<b>TOTAL de planilla de rendición de cuentas no informada G</b>	<b>34.133.000</b>
---	-------------------

En los cuadros precedentes, se puede visualizar los montos mensuales de viáticos obligados y pagados por la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, sin que se realice las planillas de registro mensual de viáticos, para su presentación en la Contraloría General de la República.

Se agrega lo manifestado por la Directora de Administración y Finanzas y el tesorero de la Institución, según Acta CGR FEI 1/20 de fecha 10/03/2020 "...que desconocían la existencia de la Ley N° 2597/05, que regula el otorgamiento de viáticos y de las Resoluciones de la Contraloría General de la República por las cuales se establecen los procedimientos administrativos para el registro y control de las rendiciones de cuentas de viáticos, motivo por el cual nunca remitieron a la Contraloría General de la República las Planillas de Registro Mensual de viáticos y los formularios de Rendición de Cuentas por Beneficiario". (Transcripción del acta).

### Conclusión

La Municipalidad de Coronel José Félix Bogado no presentó a la Contraloría General de la República las Planillas de Registro Mensual de Viáticos por un total de G 34.133.000 (Guaraníes treinta y cuatro millones ciento treinta y tres mil) en incumplimiento del Art. 8° de la Ley 2597/2005 y los Art. 2° de las Resoluciones CGR N° 456/2018 y 443/2019.

### Recomendación

La Administración de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, en lo sucesivo, deberá presentar a la CGR las Planillas de Registro Mensual de Viáticos en cumplimiento del Art. 8° de la Ley 6511/2020 "Que establece disposiciones generales sobre el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública" y normativas vigentes que rigen la materia.

Proceder a realizar un seguimiento interno a fin de deslindar responsabilidades en relación al hallazgo que se informa y en caso que resulte necesario, sean impuestas las sanciones establecidas y previstas en las disposiciones legales vigentes, conforme las faltas individualizadas.

### Observación CGR N° 2

**La Municipalidad no posee Normativa interna que reglamente la asignación y pago de viáticos y movilidad, por Comisión Nacional y por Comisión Internacional, no ajustándose a los términos de la Ley 2597/05 Art.- 5°.**

Conforme al Acta CGR FEI 1/19 de fecha 10/03/2020, la Directora de Administración y Finanzas y el tesorero, manifestaron con respecto a lo solicitado en el punto 6: "...que no cuentan con reglamento interno que regule el otorgamiento de los viáticos" (Transcripción del Acta); en contravención a lo dispuesto en la Ley 2597/05 Art. 5°.- Todas las entidades quedan obligadas a llevar un registro debidamente autorizado...de todos los viáticos otorgados en forma anticipada o reembolsada y liquidada. Los mismos quedan obligados a reglamentar el método de tales concesiones y el monto de los viáticos asignados". (El subrayado es de la CGR).

### Conclusión

El ente no contaba con Normativa interna que reglamente la asignación y pago de viáticos y movilidad, por Comisión Nacional y por Comisión Internacional, en incumplimiento del Art. 5° de la Ley 2597/2005.

### Recomendación

La Administración de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, deberá reglamentar en adelante el método de las concesiones y montos de viáticos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley 6511/2020 "Que establece disposiciones generales sobre el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública" el Decreto que reglamente la ley, sus respectivos anexos A y B en lo que concierne al procedimiento de asignación de viáticos, la tabla de valores para el interior y exterior del país (Anexo B) aprobada por Ley para cada año y ejercicio fiscal respectivo, y otras normativas vigentes que rigen la materia.

Proceder a realizar un seguimiento interno a fin de deslindar responsabilidades en relación al hallazgo que se informa y en caso que resulte necesario, sean impuestas las sanciones establecidas y previstas en las disposiciones legales vigentes, conforme las faltas individualizadas.

### De los Formularios de Rendición de Cuentas por Beneficiario (FRCB)

### Observación CGR N° 3

**Falta de presentación a la Contraloría General de la República del Formulario de Rendición de Cuentas por Beneficiario y comprobantes respaldatorios de los gastos incurridos en incumplimiento a la Ley 2597/05, la Ley 3287/07 y la Resolución CGR N° 456/18; gasto no tenido en cuenta por corresponder a otro OG.**

Realizada la verificación y análisis de los documentos presentados por el funcionario de tesorería, sobre los gastos incurridos durante el ejercicio fiscal 2019 con relación a los viáticos asignados y pagados, se observó que no fue remitido el FRCB y sus comprobantes respectivos a la CGR, por un total de \$ 3.000.000 (Guaraníes tres millones) correspondientes al beneficiario Julio César Riveros Duarte, cuya comisión de servicio fue la ciudad de Lima – Perú, al VI Congreso Internacional del Trabajo Social durante los días 11, 12 y 13 de abril del 2019, según se puede visualizar en la nota dirigida al Intendente Municipal de fecha 26/02/2019, donde se solicita el viático para el evento, en incumplimiento de las siguientes disposiciones que se detallan a continuación:

- **Ley N° 2597/05 de fecha 20/06/2005**

**Artículo 4°.-** "Los responsables de la administración de las entidades respectivas entregan los fondos asignados para la comisión, quedando obligados los que la reciben, a presentar la rendición de cuentas y liquidación respectiva y, en su caso, devolver los saldos no utilizados, en un plazo no mayor de quince días posteriores a la finalización de la comisión."

**Artículo 8°.-** "La Contraloría General de la República establece por disposición general los modelos de formularios y los procedimientos para el mejor control..."

- **Ley N° 3287/07 de fecha 24 de agosto de 2007**

**Artículo 7°.-** "A los efectos de la rendición de cuentas y liquidación de los viáticos, se exigirá la presentación de los comprobantes de los gastos realizados hasta un mínimo del 50% (cincuenta por ciento) de la base del cálculo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 2597/2005, para los traslados al exterior del país".

- **Resolución CGR N° 456 de fecha 08/08/2018**

**Artículo 2°** "Los Organismos y Entidades del Estado, Municipalidades, Gobernaciones y Sociedades Anónimas con participación accionaria del Estado, deberán remitir mensualmente a la Contraloría General de la República, dentro de los quince días (15) días siguientes al mes de comisión, las Planillas de Registro Mensual de Viáticos, detallando si existen viajes de comisión tanto al interior como exterior del país; en forma impresa y en formato electrónico, sin enmiendas ni tachaduras; independiente a la obligación y/o pago del viático."

A continuación el detalle de lo observado:

**Viático por comisión de servicios al exterior del país  
Ejercicio Fiscal 2019 - No remitido a la CGR**

Beneficiario	Cargo	Destino	Motivo	Periodo de la Comisión		Viático Asignado		Rendición Total	
				Desde	Hasta	Dólar	Guaraníes	Dólar	Guaraníes
Julio César Riveros Duarte.	Consejal	Lima, Perú	VII Congreso Internacional de Trabajo Social.	11/04/19	13/04/19	---	3.000.000	---	3.000.000
<b>Total de Rendición de Cuentas de Viáticos por Beneficiario no remitido a la CGR</b>									<b>3.000.000</b>

**Fuente:** Datos obtenidos de la Planilla de pago de viáticos y movilidad y Nota de solicitud de pago de viático del beneficiario, entregado en respuesta a los documentos requeridos por Acta CGR FEI 1/20 de fecha 10/03/2020.

Se pudo constatar con la presentación de la factura N° 001 – 001 - 0035886 que en la misma incluye el pago del "Pasaje aéreo" el cual corresponde imputar al OG "231 Pasaje" y no al OG "232 Viático y movilidad".

- Por la COD se solicitó la remisión de la copia autenticada de: pasaporte, tickets y/o documentos legibles que acrediten la salida del país y la entrada en el país de comisión de servicio, y en caso de no contar con el documento solicitado, la Institución debe realizar los trámites pertinentes de la recuperación del monto de viático en cumplimiento a lo establecido en el **Decreto N° 7264/06 de fecha 17/03/2006, Artículo 9°.-** "...El personal público y las personas particulares asignadas con viáticos y pasajes, quienes por cualquier motivo no hayan realizado el viaje en el lugar de destino, por incumplimiento de la comisión y/o misión, o en todo caso que no cuenten con los documentos respaldatorios de pago de los gastos de viáticos y pasajes asignados, deberán devolver el ciento por ciento (100 %), del monto entregado, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos".

## Conclusión

La Institución y/o el beneficiario no presentó a la Contraloría General de la República el Formulario de Rendición de Cuentas por Beneficiario (FRCB), por un total de Q. 3.000.000 (Guaraníes tres millones) por la comisión de servicio a la ciudad de Lima-Perú, en incumplimiento del Art. 4° y 8° de la Ley 2597/2005, Art. 7° de la Ley 3287/2007, Art. 2° de la Resolución CGR N° 456/18. No se adjuntó copia de pasaporte, y/o tickets que acrediten la salida del país y la entrada en el país de comisión de servicio no ajustándose a lo expresado en el ítem 9 del Instructivo Versión: 3, aprobado por Resolución CGR N° 456/18. Se imputó al OG 232, el pago de pasaje aéreo, que debió ser imputado al OG 231, en cumplimiento al Art. 5° del Decreto 7264/06 "Los conceptos de gastos de viáticos... asignados al personal público y personas particulares deberán adecuarse a la naturaleza de los gastos descritos en el rubro "Pasajes y Viáticos" del Clasificador Presupuestario del Presupuesto General de la Nación en vigencia y a la Tabla de Valores preestablecidas para el interior y exterior del país dispuesto en la reglamentación de la Ley Anual de Presupuesto".

## Recomendación

La Administración de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, en lo sucesivo, deberá remitir los Formularios de Rendición de Cuentas por Beneficiario a la Contraloría General de la República, en cumplimiento al Art. 4° de la Ley 6511/2020 "Que establece disposiciones generales sobre el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública" y normativas vigentes que rigen la materia, Adecuarse a lo establecido en el Clasificador Presupuestario del PGN, la tabla de valores preestablecida para el interior y exterior del país que dispone la Ley Anual de Presupuesto para cada año. Instruir a los funcionarios responsables de las áreas involucradas en lo que respecta a la aplicación de las normativas incumplidas.

Realizar los trámites pertinentes de la recuperación del monto de viático en cumplimiento a lo establecido en el Art. 9° del Decreto 7264/06, debido a que el ente no presentó descargo correspondiente y remitir el documento que certifique el ingreso del mismo a las arcas municipales.

Proceder a realizar un seguimiento interno a fin de deslindar responsabilidades en relación al hallazgo que se informa y en caso que resulte necesario, sean impuestas las sanciones establecidas y previstas en las disposiciones legales vigentes, conforme las faltas individualizadas.

## Observación N° 4

**Falta de presentación a la Contraloría General de la República del Formulario de Rendición de Cuentas por Beneficiario, por un total de Q. 3.500.000, en incumplimiento de la Ley 2597/05, de la Resolución CGR N° 443/19, y disposición legal de autorización de la comisión de viaje y asignación de viático en cumplimiento del decreto 7264/06.**

Realizada la verificación y análisis de los documentos presentados por el funcionario de tesorería, sobre los gastos incurridos durante el ejercicio fiscal 2019 con relación a los viáticos asignados y pagados, se observó que no fue remitido el FRCB y sus comprobantes respectivos a la CGR, por un total de Q. 3.500.000 (Guaraníes tres millones quinientos mil) correspondientes a la beneficiaria Karina Acosta; según se observó en la Planilla de Pago de fecha 03/10/19, al funcionario Municipal en concepto de viáticos y/o gastos de movilidad; la comisión de servicio fue la ciudad de Buenos Aires – Argentina, para participar del Congreso de Gestión Política, acotándose que en la planilla no se visualiza la firma de la funcionaria.

Además no se adjuntaron los documentos probatorios de los gastos incurridos en el lugar de la comisión y disposición legal por la cual se autoriza la comisión de servicio y el pago correspondiente, en incumplimiento de las siguientes disposiciones:

- **Ley N° 2597/05 de fecha 20/06/2005**

**Artículo 4°.-** "Los responsables de la administración de las entidades respectivas entregan los fondos asignados para la comisión, quedando obligados los que la reciben, a presentar la rendición de cuentas y liquidación respectiva y, en su caso, devolver los saldos no utilizados, en un plazo no mayor de quince días posteriores a la finalización de la comisión."

**Artículo 8°.-** "La Contraloría General de la República establece por disposición general los modelos de formularios y los procedimientos para el mejor control"

- **Ley N° 3287/07 de fecha 24/08/2007**

**Artículo 7°.-** "A los efectos de la rendición de cuentas y liquidación de los viáticos, se exigirá la presentación de los comprobantes de los gastos realizados hasta un mínimo del 50% (cincuenta por ciento) de la base del cálculo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 2597/2005, para los traslados al exterior del país".

- **Decreto N° 7264/06 de fecha 17/03/2006**

**Artículo 8°.-** "Las asignaciones de viáticos y pasajes otorgadas al personal público y personas particulares de conformidad a la ley y el presente Decreto, deberán estar autorizadas por disposición legal emitida por la máxima autoridad administrativa o por delegación al personal autorizado de la institución, en la que deberá consignar los objetivos, condiciones, plazo de duración, nombre y apellido del beneficiario, número de cédula de identidad civil, lugar de destino, días y montos asignados, según la tabla de valores preestablecidas y el pasaje correspondiente..."

**Artículo 9°.-** "El funcionario público o personas particulares asignadas en concepto de viáticos y pasajes conforme a la ley y el presente Decreto, deberán presentar a las UAF's, SUAF's, Direcciones Administrativas y/o Tesorería Institucional de los Organismos y Entidades del Estado, los documentos probatorios de pago que respalden los gastos realizados en el exterior del país en donde cumplió la comisión o misión hasta un mínimo del cincuenta por ciento (50%) del monto utilizado... El personal público y las personas particulares asignadas con viáticos y pasajes, quienes por cualquier motivo no hayan realizado el viaje en el lugar de destino, por incumplimiento de la comisión y/o misión, o en todo caso que no cuenten con los documentos respaldatorios de pago de los gastos de viáticos y pasajes asignados, deberán devolver el ciento por ciento (100 %), del monto entregado, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos."

- **Resolución CGR 443 de fecha 13/09/2019**

**Artículo 3°.-** "El formulario de Rendición de Cuentas de Viáticos deberá ser llenado por el beneficiario, debiendo adjuntar en todos los casos, los comprobantes legales originales de gastos efectuados de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ley 3287/07, cuando existan dentro del mes viajes al exterior del país y, si fueren realizados dentro del territorio nacional, cuando el viático asignado supere los 40 jornales mínimos para actividades diversas no especificadas en la República del Paraguay, a su vez la institución deberá remitir dicho formulario original con las fotocopias autenticadas de los comprobantes legales a la Contraloría General de la República en un plazo no mayor a quince (15) días posteriores a la finalización de la comisión, conforme dispone el Artículo 4° de la Ley N° 2597/05".

**Viático por comisión de servicio al exterior del país  
Tercer Cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2019 - No remitido a la CGR**

Beneficiario	Cargo	Destino	Motivo	Periodo de la Comisión		Viático Asignado		Rendición Total	
				Desde	Hasta	Dólar	Guaraníes	Peso Arg	€
Karina Acosta.	Concej. al.	Buenos Aires,	Congreso de Gestión	No se visualiza	No se visualiza	---	3.500.000	---	---

	Argentina	Política.						
<b>Total de Rendición de Cuentas de Viáticos por Beneficiario no remitido a la CGR – 3er CUATIMESTRE 2019.</b>								<b>3.500.000</b>

**Fuente:** Datos obtenidos de la Planilla de pago al funcionario municipal en concepto de viáticos y/o gastos de movilidad, entregado en respuesta a los documentos solicitados por Acta CGR FEI 1/20 de fecha 10/03/2020.

- Por la COD se solicitó la remisión de la copia autenticada de: pasaporte, tickets y/o documentos legibles que acrediten la salida del país y la entrada en el país de comisión de servicio, en caso de no contar con el documento solicitado, la Institución debe realizar los trámites pertinentes de la recuperación del monto de viáticos en cumplimiento a lo establecido en el **Decreto N° 7264/06 de fecha 17/03/2006, Artículo 9°.-** "...El personal público y las personas particulares asignadas con viáticos y pasajes, quienes por cualquier motivo no hayan realizado el viaje en el lugar de destino, por incumplimiento de la comisión y/o misión, o en todo caso que no cuenten con los documentos respaldatorios de pago de los gastos de viáticos y pasajes asignados, deberán devolver el ciento por ciento (100 %), del monto entregado, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos".

### Conclusión

La Institución y/o el beneficiario no presentó a la Contraloría General de la República el Formulario de Rendiciones de Cuentas por Beneficiario (FRCB), por un total de \$ 3.500.000 (Guaraníes tres millones quinientos mil) en incumplimiento del Art. 4° y 8° de la Ley 2597/2005, Art. 7° de la Ley 3287/2007, Art. 3° de la Resolución CGR N° 443/19, por la comisión de servicios a la ciudad de Buenos Aires, Argentina. No se adjuntaron documentos probatorios de los gastos incurridos en el lugar de la comisión, en incumplimiento al Art. 9° del Decreto 7264/2006. No se visualizó la disposición legal que autorice la comisión de viaje y asignación de viático en contravención al Art. 8 del Decreto 7264/2006, no se observó copia de pasaporte, y/o tickets que acrediten la salida del país y la entrada en el país de comisión de servicio no ajustándose a lo expresado en el ítem 9 del Instructivo Versión: 3, aprobado por Resolución CGR N° 443/19.

### Recomendación

La Administración de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, en lo sucesivo, deberá remitir los Formularios de Rendición de Cuentas por Beneficiario a la Contraloría General de la República, en cumplimiento al Art. 4° de la Ley 6511/2020 y normativas vigentes que rigen la materia. Dar estricto cumplimiento a las Leyes, Decretos que la reglamentan y Resoluciones emanadas de la Contraloría General de la República que versen sobre el otorgamiento de viáticos en la administración pública.

Deberán realizar los trámites pertinentes para la recuperación del monto del viático asignado, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 9° del Decreto 7264/06, debido a que el ente no presentó descargo correspondiente y remitir el documento que certifique el ingreso del mismo a las arcas municipales.

Proceder a realizar un seguimiento interno a fin de deslindar responsabilidades en relación al hallazgo que se informa y en caso que resulte necesario, sean impuestas las sanciones establecidas y previstas en las disposiciones legales vigentes, conforme las faltas individualizadas

### Observación N° 5

**Pago de viáticos imputados al OG 232 "Viáticos y Movilidad" realizados dentro de los cincuenta kilómetros (50 Km.) del asiento ordinario de trabajo de la sede de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado en incumplimiento del Decreto N° 7264/2006, Artículo 4°.**

Se ha asignado y pagado viáticos a los funcionarios de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, dentro de los cincuenta kilómetros (50 km.) del asiento ordinario de trabajo, incumpliendo el Decreto N° 7264/2006, Artículo 4°.- *Se asignarán los viáticos... al personal público y personas particulares, por el desplazamiento en lugares distantes fuera de su asiento ordinario de trabajo, domicilio o residencia, que estarán constituidos de acuerdo a lo siguiente: "en el inciso a) el personal público, pasado los cincuenta kilómetros (50 Kms) de su asiento ordinario de trabajo que será el domicilio laboral o sede principal de la institución, desde o hacia la ciudad de Asunción y/o entre ciudades o lugares del interior del país."* ya que los mismos debieron imputarse al OG 239 "Pasajes y Viáticos varios" y no al 232 "Viáticos y Movilidad".

A continuación, el detalle de las observaciones realizadas:

BENEFICIARIO	CARGO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	Fecha de la Planilla de pago	Monto G
César Haseitel	Enc.equipo vial	Municipalidad de Coronel Bogado	Encarnación	17/01/2019	100.000
Diosnel Fernández	Chofer omnibus municipal	Municipalidad de Coronel Bogado	Encarnación	08/05/2019	100.000
Denis Pinto	Tesorero	Municipalidad de Coronel Bogado	Encarnación	22/02/2019	40.000
César Haseitel	Enc.equipo vial	Municipalidad de Coronel Bogado	Encarnación	13/05/2019	400.000
Denis Pinto	Tesorero	Municipalidad de Coronel Bogado	Encarnación	10/04/2019	100.000
Denis Pinto	Tesorero	Municipalidad de Coronel Bogado	Encarnación	10/05/2019	10.000
César Haseitel	Enc.equipo vial	Municipalidad de Coronel Bogado	Encarnación	10/05/2019	100.000
Lorena Ortigoza	Secretaria de Acción Social	Municipalidad de Coronel Bogado	Encarnación	03/04/2019	80.000
Juan Alberto Segovia	Enc.Equipo aseo urbano	Municipalidad de Coronel Bogado	Cias. Varias(*)	10/05/2019	250.000
Diosnel Fernández	Chofer omnibus municipal	Municipalidad de Coronel Bogado	Encarnación	24/06/2019	200.000
Diosnel Fernández	Chofer omnibus municipal	Municipalidad de Coronel Bogado	Encarnación	17/06/2019	200.000
César Haseitel	Enc.equipo vial	Municipalidad de Coronel Bogado	Encarnación	24/06/2019	250.000
Denis Rodrigo Benítez	Secretario de ambiente	Municipalidad de Coronel Bogado	Encarnación	23/04/2019	80.000
Diosnel Fernández	Chofer omnibus municipal	Municipalidad de Coronel Bogado	Encarnación	23/05/2019	200.000
César Haseitel	Enc. Equipo vial	Municipalidad de Coronel Bogado	Encarnación	10/06/2019	100.000
Diosnel Fernández	Chofer omnibus municipal	Municipalidad de Coronel Bogado	Encarnación	10/06/2019	200.000
Denis Pinto	Tesorero	Municipalidad de Coronel Bogado	Encarnación	31/05/2019	150.000
Oscar Benítez	Secretario de Agricultura	Municipalidad de Coronel Bogado	Encarnación	16/05/2019	150.000
Ivana Ayala - Karina Acosta.	Concejales	Municipalidad de Coronel Bogado	Encarnación	03/06/2019	200.000

BENEFICIARIO	CARGO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	Fecha de la Planilla de pago	Monto G
Noelia Castellano	Secretaria de la Junta Municipal	Municipalidad de Coronel Bogado	Encarnación	25/07/2019	480.000
Juan Alberto Segovia	Enc.Equipo aseo urbano	Municipalidad de Coronel Bogado	Encarnación	19/07/2019	150.000
Diosnel Fernández	Chofer omnibus municipal	Municipalidad de Coronel Bogado	Encarnación	18/07/2019	200.000
Diosnel Fernández	Chofer omnibus municipal	Municipalidad de Coronel Bogado	Encarnación	10/07/2019	200.000
Diosnel Fernández	Chofer omnibus municipal	Municipalidad de Coronel Bogado	Encarnación	05/07/2019	200.000
Diosnel Fernández	Chofer omnibus municipal	Municipalidad de Coronel Bogado	Encarnación	30/05/2019	200.000
Denis Pinto	Tesorero	Municipalidad de Coronel Bogado	Encarnación	26/06/2019	50.000
Juan Guillermo Ramírez	Secretario General	Municipalidad de Coronel Bogado	Encarnación	19/02/2019	50.000
Karina Acosta	Presidenta de la junta municipal,	Municipalidad de Coronel Bogado	Encarnación	01/08/2019	200.000
Juan Ramón Cáceres	Mesa de Entrada	Municipalidad de Coronel Bogado	Encarnación	03/09/2019	80.000
Lorenzo García	Secretario de Deportes	Municipalidad de Coronel Bogado	Encarnación, Fram, La Paz.	29/08/2019	300.000
César Haseitel	Enc.equipo vial	Municipalidad de Coronel Bogado	Compañías varias	30/08/2019	150.000
Diosnel Fernández	Chofer omnibus municipal	Municipalidad de Coronel Bogado	Encarnación	26/08/2019	200.000
Diosnel Fernández	Chofer omnibus municipal	Municipalidad de Coronel Bogado	Encarnación	02/09/2019	200.000
Sergio Giménez	Aux. de catastro	Municipalidad de Coronel Bogado	Encarnación	18/10/2019	80.000
Diosnel Fernández	Chofer omnibus municipal	Municipalidad de Coronel Bogado	Encarnación	14/10/2019	200.000
Diosnel Fernández	Chofer omnibus municipal	Municipalidad de Coronel Bogado.	Encarnación	07/10/2019	200.000
César Haseitel	Enc.Equipo vial	Municipalidad de Coronel Bogado	Encarnación	14/10/2019	150.000
Rubén Cuella	Notificador	Municipalidad de Coronel Bogado	Encarnación	04/10/2019	80.000
Diosnel Fernández	Omnibus	Municipalidad de Coronel Bogado	Encarnación	04/10/2019	200.000
Diosnel Fernández	chofer omnibus municipal	Municipalidad de Coronel Bogado	Encarnación	30/09/2019	200.000
Diosnel Fernández	chofer omnibus municipal	Municipalidad de Coronel Bogado	Encarnación	23/09/2019	200.000
Diosnel Fernández	chofer omnibus municipal	Municipalidad de Coronel Bogado	Encarnación	16/09/2019	200.000
Diosnel Fernández	chofer omnibus municipal	Municipalidad de Coronel Bogado	Encarnación	09/09/2019	200.000

BENEFICIARIO	CARGO	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	Fecha de la Planilla de pago	Monto ₡
Diosnel Fernández	Chofer omnibus municipal	Municipalidad de Coronel Bogado	Encarnación	04/11/2019	200.000
César Haseitel	Enc. Equipo vial	Municipalidad de Coronel Bogado	Compañías varias	16/11/2019	350.000
Diosnel Fernández	Chofer omnibus municipal	Municipalidad de Coronel Bogado	Encarnación	11/11/2019	200.000
César Haseitel	Enc. Equipo vial	Municipalidad de Coronel Bogado	Compañías varias	08/11/2019	400.000
Juan Alberto Segovia	Enc. equipo vial	Municipalidad de Coronel Bogado	Compañías varias	04/11/2019	250.000
Oscar Daniel Benítez	Director de tránsito	Municipalidad de Coronel Bogado	Encarnación	05/11/2019	80.000
Denis Benítez	Secretario de ambiente	Municipalidad de Coronel Bogado	Encarnación	05/11/2019	80.000
<b>Total</b>					<b>8.840.000</b>

**Fuente:** Datos obtenidos de la Planilla de pago al funcionario municipal en concepto de viáticos y gastos de movilidad, entregado en respuesta a los documentos solicitados por Acta CGR FEI 1/20 de fecha 10/03/2020.

### Conclusión

Pago de viáticos imputados al OG 232 "Viáticos y Movilidad" realizados dentro de los cincuenta kilómetros (50 Km.) del asiento ordinario de trabajo de la sede de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado en incumplimiento del Decreto N° 7264/2006, Artículo 4°.

### Recomendación

La Administración de la Institución, en lo sucesivo, no debe realizar pagos de viáticos a sus funcionarios dentro de los cincuenta kilómetros (50 Km.) del asiento ordinario de trabajo de la sede de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, en cumplimiento del Decreto N° 7264/2006, Art. 4° inc. a, b, c, atender lo dispuesto en el segundo párrafo del mismo: "Los gastos de pasajes urbanos e interurbanos dentro del área de la capital o ciudades y localidades del interior, podrán ser atendidos como gastos de Caja Chica". En este caso la dirección o departamento encargado de conceder, liquidar los rubros, debe imputar al OG 239 "Pasajes y Viáticos Varios".

Instruir a los funcionarios responsables de las áreas involucradas en lo que respecta a la aplicación de las normativas incumplidas.

### Observación N° 6

**La estructura presupuestaria de la Municipalidad no disgrega el Subgrupo 230 "Pasajes y Viáticos".**

Conforme a lo solicitado por el Equipo de Trabajo - FEI, en el punto N° 1 del Acta CGR FEI 1/20 de fecha 10/03/2020, se presenta en el anexo al Acta, el cuadro en el cual se informa los Objetos del Gasto 231 "Pasajes" y el 232 "Viáticos y Movilidad, los mismos se encuentran consolidados dentro del Subgrupo Presupuestario 230 "Pasajes y Viáticos".

Por todo lo mencionado precedentemente, se puede observar que la Municipalidad no realiza la discriminación tal como establece el Clasificador Presupuestario vigente para el Ejercicio Fiscal 2019, en los siguientes aspectos:

## Ley N° 6.258 – Clasificador Presupuestario Ejercicio Fiscal 2019

### ÁMBITO DE APLICACIÓN

- a) *Municipalidades. De conformidad con las disposiciones del Artículo 3° (último párrafo) de la Ley N° 1535/1999 «DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO», Artículo 15 del Decreto N° 8127/2000 y la Ley N° 3966/2010 «ORGÁNICA MUNICIPAL», las disposiciones y clasificaciones establecidas en el presente Clasificador Presupuestario de ingresos, gastos y financiamiento, serán aplicados en los procesos y sistemas de presupuesto de todas las Municipalidades del país.*

### ESTRUCTURA

... Es un instrumento informativo para efectuar el análisis y seguimiento de la gestión financiera del sector público. En consecuencia, se distingue como clasificador analítico o primario del sistema de clasificación presupuestaria:

- a) Desde un punto de vista estructural, el clasificador por Objeto del Gasto tiene tres niveles de cuentas: "grupo o partidas principales", "subgrupo o partidas parciales", y "Objeto del Gasto o partidas sub parciales.

(Ej. Primer dígito: Identifica un GRUPO – 200 SERVICIOS NO PERSONALES, Segundo dígito: Identifica al SUBGRUPO – 230 PASAJES Y VIÁTICOS, y el Tercer dígito: Identifica al OBJETO DEL GASTO – 231 PASAJES Y 232 VIÁTICOS Y MOVILIDAD.

### CATALOGO DESCRIPTIVO DE LAS CUENTAS POR OBJETO DEL GASTO Y CONTROL FINANCIERO.

#### 231 Pasajes

Comprende los pasajes pagados a empresas de transporte o a agencias de viajes por el traslado del personal de las instituciones. No incluye...

#### 232 Viáticos y movilidad

Asignaciones de monto de dinero que se concede a los funcionarios y empleados públicos, incluidos los de elección popular, de los organismos y Entidades del Estado... Con el viático se cubren, además, los gastos debidamente justificados de pasajes urbanos e interurbanos en la zona de la comisión, y los gastos de fuerza mayor ocasionados como consecuencia de la comisión oficial, (LEY N° 2597/05 "QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" y modificaciones vigentes), incluye los viáticos asignados al personal público y particular en misión de estudios o extensión universitaria.

Con respecto a lo solicitado por Acta CGR FEI N° 01/20 en el punto 2, la Directora de Administración y Finanzas y el tesorero, manifestaron: "En lo referente al mayor de cuentas mensualizado del Objeto del Gasto 232 – Viáticos y Movilidad por fuente de financiamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, no lo tienen discriminado". (Transcripción del Acta).

### Conclusión

Los Objetos del Gasto 231 "Pasajes" y el 232 "Viáticos y Movilidad", se encuentran consolidados dentro del Subgrupo Presupuestario 230 "Pasajes y Viáticos, así como en el Informe de Ejecución Presupuestaria 2019 y el Mayor de Cuentas, sin tener en cuenta la disgregación como "objetos de gastos" independientes en la estructura presupuestaria de la Municipalidad, hallándose en

desobediencia al Clasificador Presupuestario vigente para el Ejercicio Fiscal 2019, dispuesto por Ley Ley N° 6258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019".

## Recomendación

La Administración de la Institución, en la brevedad deberá implementar los Reportes de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos y el mayor de cuentas de la Municipalidad, ajustados al Sistema de Informes Municipal (SIM), en el cual se tendrá en cuenta la disgregación del Subgrupo 230, en cumplimiento al Clasificador Presupuestario vigente.

## Observación N° 7

### Falta de documentos que sustentan la ejecución del OG 232 "Viáticos y movilidad"; en incumplimiento a la Resolución CGR N° 653/08.

Realizado un cruce de datos entre lo expresado en la Ejecución Presupuestaria por Objeto de Gastos y los legajos entregados que sustentan la ejecución del OG 232 "Viáticos y Movilidad" en la oportunidad de la verificación in situ, funcionarios de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado facilitaron al ET FEI, algunos documentos citados en la guía; sin embargo, ciertos documentos que también deben acompañar al legajo de pago de viáticos, no han sido visualizados o presentaban deficiencias, no ajustándose a la Resolución CGR N° 653/08 "Por la cual se aprueba la guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República" artículo 1° "Aprobar la guía básica de Documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales Rubros Presupuestarios de Gastos e Ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República, cuya redacción se consigna en el Anexo de la presente Resolución" es la guía básica de documentos que todo Órgano y Entidad del Estado debe implementar.

### Viáticos por comisión al interior del país

- **Solicitud de viáticos y confirmación de comisión de trabajo.**

Conforme a los legajos de pago presentados, se visualizó que del 100 % de de las comisiones de servicio en el interior del país, el 60,16 % de las mismas no presentan solicitudes de pago,

Según Acta CGR FEI 1/20 de fecha 10/03/2020, la Directora de Administración y Finanzas y el tesorero, manifestaron: "...que la mayoría de los viáticos abonados fueron realizados por autorizaciones verbales, motivo por el cual no cuentan con pedidos y autorizaciones por escrito de los mismos." (Transcripción del Acta).

- **Documentos que no se visualizaron en los legajos correspondientes:**

Autorización para uso de vehículo oficial, certificación de disponibilidad presupuestaria (CDP), parte diario de uso del vehículo oficial, resoluciones que disponen la realización del trabajo o designación y autorización de pago de viáticos.

- **Registro de salida y regreso de funcionarios comisionados:**

Según Acta CGR FEI 1/20 de fecha 10/03/2020 "No cuentan con una Dirección de Talento Humano a los efectos de poder verificar el registro de los comisionamientos" (Transcripción del Acta). Verificado el Organigrama de la Municipalidad entregada en virtud del Acta CGR FEI 1/20, se visualizó que no cuentan con la misma.

• **Planillas de pago con deficiencias:**

Se detalla de manera cuantificada la lista de Planillas de pago en las cuales no se han visualizado las firmas de los funcionarios beneficiarios, observándose sólo las firmas correspondientes al Intendente Municipal y Tesorero : Ver Anexo 1.

En las Planillas que se detallan en el siguiente cuadro, se pueden visualizar deficiencias:

Mes de rendición – Enero				
OP N°	Planilla de pago/ Mes	Funcionario	Firma del funcionario	C.I. (*)
6117	31/08/2018	Marcia Britez	No se visualiza	4.519.318
6117	08/08/2018	Marcia Britez	No se visualiza	4.519.318
6117	08/08/2018	Lorena Ortigoza	No se visualiza	4.148.548
6117	26/07/2018	Julio Riveros	No se visualiza	2.938.335
6117	24/07/2018	Ivana Ayala	No se visualiza	5.716.783
6041	17/01/2019	César Haseitel	No se visualiza	2.232.059
6026	20/12/2019	Denis Pinto	No se visualiza	No se visualiza
6026	18/12/2019	Gloria Bogado	No se visualiza	3.689.068
6026	27/06/2018	Oscar Benítez	No se visualiza	802.570
6026	17/07/2018	Oscar Benítez	No se visualiza	802.570
6026	08/06/2018	Ivana Ayala	No se visualiza	5.716.783
6026	08/06/2018	Karina Acosta	No se visualiza	3.867.914
6026	08/06/2018	Marta Toledo	No se visualiza	No se visualiza
Mes de rendición – Febrero				
OP N°	Planilla de pago/ Mes	Funcionario	Firma del funcionario	C.I. (*)
6214	27/02/2019	Julio Cesar Riveros	No se visualiza	No se visualiza
6106	16/01/2019	Denis Pinto	No se visualiza	No se visualiza
6188	08/05/2018	Diosnel Fernandez	No se visualiza	557.875
6188	08/05/2018	Diosnel Fernandez	No se visualiza	557.875
6188	31/08/2018	German Brizuela	No se visualiza	5.247.293
6188	23/04/2018	Juan Ramón Cáceres	No se visualiza	892.855
6222	06/11/2018	Juan Guillermo Ramírez	No se visualiza	4.338.291
6222	30/08/2018	Marcia Britez	No se visualiza	4.519.318
6222	30/08/2018	Lorena Ortigoza	No se visualiza	4.748.548
6258	22/02/2019	Denis Pinto	No se visualiza	No se visualiza
Mes de rendición – Marzo				
OP N°	Planilla de pago/ Mes	Funcionario	Firma del funcionario	C.I. (*)
6271	25/03/2019	Ivana Ayala	No se visualiza	No se visualiza
6271	05/03/2019	Karina Acosta Monzón	No se visualiza	3.867.914
6271	22/03/2019	Laura Martínez	No se visualiza	No se visualiza
6271	20/03/2019	Laura Martínez	No se visualiza	No se visualiza
6271	19/03/2019	Laura Martínez	No se visualiza	No se visualiza
6271	26/02/2019	Laura Martínez	No se visualiza	No se visualiza
6378	26/04/2019	Oscar Benitez	No se visualiza	802.570

6378	07/05/2019	Diosnel Fernandez	No se visualiza	557.875
6378	13/05/2019	Cesar Haseitel	No se visualiza	2.232.059
6308	16/02/2019	Juan Ramón Cáceres	No se visualiza	4.338.291
6308	16/04/2019	Diosnel Fernandez	No se visualiza	557.875
6308	26/01/2019	Nelson Ramírez	No se visualiza	No se visualiza
6308	26/01/2019	Juan Ramón Cáceres	No se visualiza	892.855
<b>Mes de rendición –Abril</b>				
OP N°	Planilla de pago/ Mes	Funcionario	Firma del funcionario	C.I. (*)
6566	30/01/2019	Laura Martínez	No se visualiza	No se visualiza
6557	10/04/2019	Denis Pinto	No se visualiza	No se visualiza
<b>Mes de rendición – Mayo</b>				
OP N°	Planilla de pago/ Mes	Funcionario	Firma de del funcionario	C.I. (*)
6567	10/05/2019	Denis Pinto	No se visualiza	No se visualiza
6567	10/05/2019	César Haseitel	No se visualiza	No se visualiza
6567	01/04/2019	José Bruno Mayer	No se visualiza	1.043.485
6567	06/05/2019	Noelia Castellano	No se visualiza	4.979.895
6567	03/04/2019	Marcia Brites	No se visualiza	4.519.318
6567	03/04/2019	Lorena Ortigoza	No se visualiza	4.748.548
6567	02/04/2019	ivana Ayala	No se visualiza	5.716.780
6611	20/05/2019	Lorenzo Garcia	No se visualiza	No se visualiza
6611	24/05/2019	Héctor Cespedes	No se visualiza	No se visualiza
6568	10/05/2019	Juan Alberto Segovia	No se visualiza	No se visualiza
6568	09/05/2019	Héctor Cespedes	No se visualiza	No se visualiza
6568	13/05/2019	Denis Pinto	No se visualiza	No se visualiza
6568	13/05/2019	Laura Martínez	No se visualiza	No se visualiza
<b>Mes de rendición – Junio</b>				
OP N°	Planilla de pago/ Mes	Funcionario	Firma del funcionario	C.I. (*)
6683	24/06/2019	Diosnel Fernandez	No se visualiza	557.875
6683	17/06/2019	Diosnel Fernandez	No se visualiza	557.875
6683	24/06/2019	César Haseitel	No se visualiza	2.232.059
6648	27/05/2019	Julio Riveros	No se visualiza	No se visualiza
6585	23/04/2019	Denis Rodrigo Benitez	No se visualiza	5.328.550
6588	23/05/2019	Maria Rodriguez	No se visualiza	4.519.278
6585	23/05/2019	Diosnel Fernandez	No se visualiza	557.875
6622	14/06/2019	Denis Pinto	No se visualiza	No se visualiza
6622	10/06/2019	César Haseitel	No se visualiza	No se visualiza
6622	10/06/2019	Diosnel Fernandez	No se visualiza	557.875
6622	10/05/2019	Hector Cespedes	No se visualiza	No se visualiza
6582	31/05/2019	Denis Pinto	No se visualiza	No se visualiza
6582	16/05/2019	Oscar Benitez	No se visualiza	802.570
6582	31/05/2019	Hernan Ruiz	No se visualiza	No se visualiza
6582	03/06/2019	ivana Ayala	No se visualiza	5.716.780

6582	03/06/2019	Karina Acosta	No se visualiza	3.867.914
<b>Mes de rendición-Julio</b>				
OP N°	Planilla de pago/ Mes	Funcionario	Firma del funcionario	C.I. (*)
6695	27/06/2019	Hernán Ruíz	No se visualiza	No se visualiza
6724	22/07/2019	Hernán Ruíz - Manuel Gutierrez	No se visualiza	No se visualiza
6724	25/07/2019	Noelia Catellano	No se visualiza	4.979.895
6723	19/07/2019	Juan Alberto Segovia	No se visualiza	No se visualiza
6723	18/07/2019	Diosnel Fernández	No se visualiza	557.879
6723	10/07/2019	Lorenzo García	No se visualiza	No se visualiza
6723	10/07/2019	Diosnel Fernández	No se visualiza	557.879
6723	10/07/2019	Diosnel Fernández	No se visualiza	557.875
<b>Mes de rendición - Agosto</b>				
OP N°	Planilla de pago/ Mes	Funcionario	Firma del funcionario	C.I. (*)
6795	14/08/2019	Horacio Goncalvez-Ivana Ayala	No se visualiza	No se visualiza
6795	14/08/2019	Diosnel Fernández	No se visualiza	No se visualiza
6795	09/08/2019	Fernando Ferreira	No se visualiza	7.167.938
6782	30/05/2019	Diosnel Fernández	No se visualiza	557.875
6782	19/02/2019	Juan Guillermo Ramirez	No se visualiza	4.338.291
6729	29/07/2019	Roberto García	No se visualiza	No se visualiza
6729	01/08/2019	Karina Acosta	No se visualiza	3.867.914
<b>Mes de rendición - Septiembre</b>				
OP N°	Planilla de pago/ Mes	Funcionario	Firma del funcionario	C.I. (*)
6863	29/08/2019	Lorenzo García	No se visualiza	No se visualiza
6863	30/08/2019	César Haseitel	No se visualiza	No se visualiza
6863	26/08/2019	Diosnel Fernández	No se visualiza	No se visualiza
6863	02/09/2019	Diosnel Fernández	No se visualiza	557.875
6931	04/09/2019	Noelia Catellano	No se visualiza	No se visualiza
6931	03/09/2019	Juan Ramón Cáceres	No se visualiza	No se visualiza
6931	03/09/2019	Julio Riveros	No se visualiza	No se visualiza
<b>Mes de rendición - Octubre</b>				
OP N°	Planilla de pago/ Mes	Funcionario	Firma del funcionario	C.I. (*)
7037	31/10/2019	Hernán Ruíz Candia	No se visualiza	No se visualiza
7033	22/10/2019	Julio Riveros	No se visualiza	No se visualiza
7033	21/10/2019	Oscar Tellez	No se visualiza	No se visualiza
7033	18/10/2019	Sergio Giménez	No se visualiza	No se visualiza
7032	14/10/2019	Horacio Goncalavez	No se visualiza	No se visualiza
7032	14/10/2019	Diosnel Fernández	No se visualiza	No se visualiza
7032	07/10/2019	Diosnel Fernández	No se visualiza	No se visualiza
7032	14/10/2019	César Haseitel	No se visualiza	No se visualiza
7004	14/10/2019	Ivana Ayala	No se visualiza	No se visualiza

6988	04/10/2019	Rubén Cuella	No se visualiza	No se visualiza
6988	07/10/2019	Hernán Ruíz	No se visualiza	No se visualiza
6988	04/10/2019	Diosnel Fernández	No se visualiza	557.875
6970	03/10/2019	Karina Acosta	No se visualiza	No se visualiza
6987	02/10/2019	Laura Martínez	No se visualiza	No se visualiza
6987	30/09/2019	Diosnel Fernández	No se visualiza	No se visualiza
6987	23/09/2019	Diosnel Fernández	No se visualiza	No se visualiza
6987	16/09/2019	Diosnel Fernández	No se visualiza	No se visualiza
6987	09/09/2019	Diosnel Fernández	No se visualiza	No se visualiza
<b>Mes de rendición – Noviembre</b>				
OP N°	Planilla de pago/ Mes	Funcionario	Firma del funcionario	C.I. (*)
7151	16/11/2019	César Haseitel	No se visualiza	No se visualiza
7092	15/11/2019	Rubén Cuella	No se visualiza	No se visualiza
7092	04/11/2019	Diosnel Fernández	No se visualiza	No se visualiza
7092	11/11/2019	Diosnel Fernández	No se visualiza	No se visualiza
7080	08/11/2019	César Haseitel	No se visualiza	No se visualiza
7080	04/11/2019	Juan Alberto Segovia	No se visualiza	No se visualiza
7080	05/11/2019	Rubén Cuella	No se visualiza	No se visualiza
7080	05/11/2019	Oscar David Benítez	No se visualiza	No se visualiza
7080	05/11/2019	Denis Benítez	No se visualiza	No se visualiza

**Fuente:** Datos obtenidos de la Planilla de pago al funcionario municipal en concepto de viáticos y/o gastos de movilidad, entregadas en respuesta a los documentos solicitados por Acta CGR FEI 1/20 de fecha 10/03/2020.

(\*) Los números de cédulas fueron obtenidos de las solicitudes de pago de viático, adjuntas a las planillas de pago, ya que las planillas de pago no cuentan con ese campo para el llenado de ese dato.

### Viático por comisión al exterior del país

- **Documentos que no se visualizaron en los legajos correspondientes:**

Nota de invitación para eventos internacionales, en su caso; Resolución que reglamenta y fija monto de viático, tabla de cotización del día, en su caso, Formularios sobre Resolución CGR 456/18 y 443/19 (Ley 2597/05, 2686/05, 3287/07 y Decreto 7264/06), comprobantes respaldatorios del Formulario de Rendición de Cuentas, por beneficiario", Informe del participante, en su caso.

### **Conclusión**

Los legajos de pago de viáticos carecen de ciertos documentos que sustentan la ejecución del rubro presupuestario "Viáticos y Movilidad"; en incumplimiento a la Resolución CGR N° 653/08.

Se visualizó la falta de firmas de los funcionarios beneficiarios por el pago de viáticos y movilidad, en las Planillas de Pago respectivas, observándose sólo las firmas correspondientes al Intendente Municipal y Tesorero, que se detallan en el Anexo 1, por un total de € 24.978.000 (Guaraníes veinticuatro millones novecientos setenta y ocho mil).

## Recomendación

La Administración de la Institución deberá en adelante dar estricto cumplimiento a la Resolución CGR N° 236/2020 "Que aprueba la guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los Organismos y Entidades del Estado".

Instruir a los funcionarios encargados de las áreas afectadas sobre los documentos que deben contar los legajos de conformidad a la Resolución CGR vigente.

## Observación N° 8

**Planillas de Pagos de Viáticos no anexadas a las OP correspondientes al mes de noviembre del ejercicio fiscal 2019, no ajustándose a lo establecido en la Resolución CGR 653/08, artículo 1°.**

De acuerdo a la verificación y análisis de los documentos presentados por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Coronel Bogado, atendiendo la Ejecución Presupuestaria del ejercicio fiscal 2019, específicamente el mes de noviembre, se constató en las OP la falta de Planillas de pagos de viáticos y movilidad por las cuales se certifica la realización de los pagos a los empleados de la institución, no ajustándose a lo establecido en la Resolución CGR 653/08 "Por la cual se aprueba la guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República" artículo 1° "Aprobar la guía básica de Documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales Rubros Presupuestarios de Gastos e Ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República, cuya redacción se consigna en el Anexo de la presente Resolución". Al contrastar las ordenes de pago y el monto según las planillas de pago presentadas, resultó una diferencia de \$ 750.000 (Guaraníes setecientos cincuenta mil) que se expone en el siguiente cuadro:

MES/AÑO	MONTO SEGÚN EJECUCION G	MONTO SEGÚN ORDEN DE PAGO G (1)	MONTO SEGÚN PLANILLA DE PAGO G (2)	DIFERENCIA G (1-2)
NOVIEMBRE/2019	2.680.000	950.000	100.000	
			350.000	
<b>SUB-TOTAL</b>		<b>950.000</b>	<b>450.000</b>	<b>500.000</b>
		750.000	100.000	
			200.000	
<b>SUB-TOTAL</b>		<b>750.000</b>	<b>500.000</b>	<b>250.000</b>
		980.000	400.000	
			250.000	
			170.000	
			80.000	
			80.000	
<b>SUB-TOTAL</b>		<b>980.000</b>	<b>980.000</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL G</b>	<b>2.680.000</b>	<b>2.680.000</b>	<b>1.930.000</b>	<b>750.000</b>

Fuente: Datos obtenidos del Informe de Ejecución Presupuestaria por Objeto de Gastos -Ejercicio 2019 (En Guaraníes) - proveída por la Municipalidad de Coronel Bogado, Planilla de pago al funcionario municipal en concepto de viáticos y/o gastos de movilidad, Ordenes de Pago entregadas en respuesta a los documentos solicitados por Acta CGR FEI 1/20 de fecha 10/03/2020.

## Conclusión

Planillas de Pagos de Viáticos no anexadas a las OP correspondientes al mes de noviembre del ejercicio fiscal 2019, no ajustándose a lo establecido en la Resolución CGR 653/08 "Por la cual se aprueba la guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República" Artículo 1°.

Al respecto, realizado el cruce de datos entre la Ejecución Presupuestaria-Ejercicio Fiscal 2019 (En Guaraníes) y los documentos que respaldan la ejecución del OG, se observó que las mismas difieren entre sí, por lo que no permite dar una opinión y/o juzgar sobre los gastos incurridos en el Sub Grupo 230 "Pasajes y Viáticos" durante dicho periodo, hallándose en el incumplimiento de los Principios de Contabilidad Geralmente Aceptados, específicamente el "Principio de Exposición", que establece:

"Principio de Exposición"

La información en los estados contables debe ser clara y debe estar expuesta en forma concisa. La información contable debe permitir juzgar e interpretar los resultados de las operaciones y la situación general de la empresa. En cuanto a la información económico-financiera, debe ser expresada de la manera más exacta posible.

## Recomendación

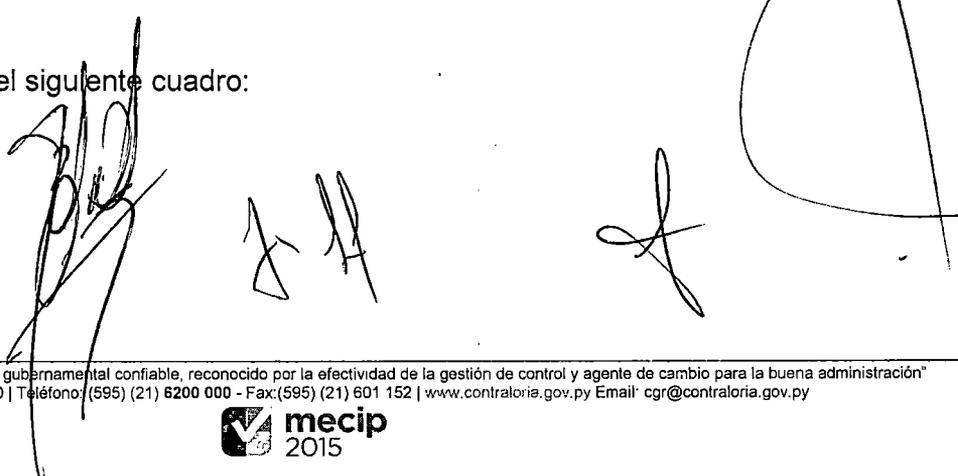
La Administración de la Institución debe ajustarse a la Resolución CGR N° 236/2020 "Que aprueba la guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los Organismos y Entidades del Estado" e instruir a los funcionarios encargados de las áreas afectadas sobre la aplicación de la Resolución CGR veinte.

## Observación N° 9

**Pagos realizados en concepto de viáticos, en el ejercicio fiscal 2019, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, por G 2.815.000 en incumplimiento al artículo 6° y artículo 28° de la Ley N° 1535/99.**

Se observó planillas de pago correspondientes al año 2018, ejercicio fiscal fenecido; en el mes de enero por valor total G 1.340.000 (Guaraníes un millón trecientos cuarenta), y en el mes de febrero por valor total G 1.475.000 (Guaraníes un millón cuatrocientos setenta y cinco mil), los mismos no se ajustan a la Ley N° 1535/99, artículo 6°: "Principios presupuestarios", que expresa: (...) inc... d) Anualidad: (...) incluirá las estimaciones de los ingresos y la programación de gastos correspondientes al ejercicio fiscal de cada año, sin perjuicio de la vigencia de planes de acción e inversión plurianuales", y el artículo 28 "Cierre y liquidación presupuestaria", de la precitada disposición legal que expresa: "El cierre de las cuentas de ingresos y gastos para la liquidación presupuestaria se efectuará el 31 de diciembre de cada año, a cuyo efecto se aplicarán las siguientes normas: (...) inc. c) las obligaciones exigibles, no pagadas por los organismos y entidades del Estado al 31 de diciembre, constituirán la deuda flotante, que se cancelará a más tardar el último día del mes de febrero".

Se detalla lo observado en el siguiente cuadro:

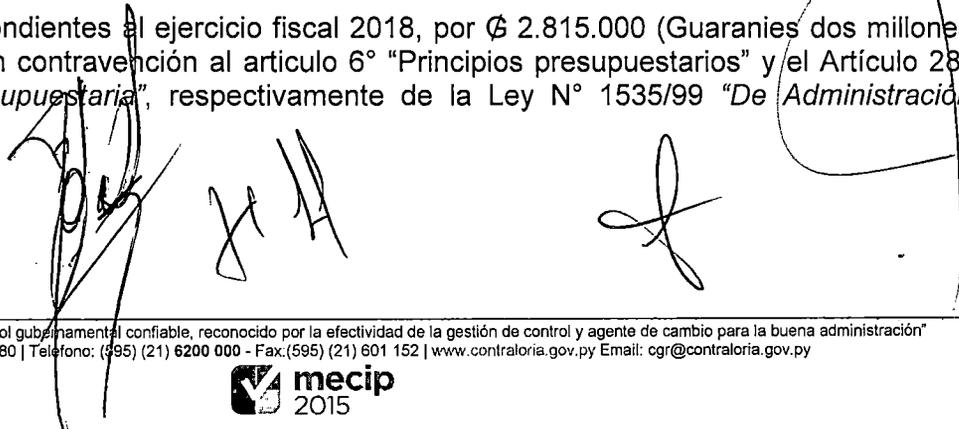


MES	MONTO SEGÚN EJECUCION	MONTO SEGÚN ORDEN DE PAGO	MONTO SEGÚN PLANILLA DE PAGO	REFERENCIA MES-AÑO	MONTO SEGÚN PLANILLA DE PAGO	REFERENCIA MES-AÑO
ENERO	1.478.000	788.000	38.000	12/2019	250.000	12/2018
					100.000	12/2018
					200.000	07/2018
					200.000	06/2018
SUB-TOTAL		788.000	38.000		750.000	
		590.000			80.000	08/2018
					80.000	08/2018
					80.000	08/2018
					150.000	07/2018
					200.000	07/2018
SUB-TOTAL		590.000	0		590.000	
		100.000	100.000	01/2019		
SUB-TOTAL		100.000	100.000		0	
TOTAL POR MES	1.478.000	1.478.000	138.000		1.340.000	
FEBRERO	4.755.000	3.000.000	3.000.000	02/2019		
SUB-TOTAL		3.000.000	3.000.000		0	
		240.000	240.000	01/2019		
SUB-TOTAL		240.000	240.000		0	
		1.000.000			400.000	05/2018
					100.000	05/2018
					200.000	08/2018
					300.000	04/2018
SUB-TOTAL		1.000.000	0		1.000.000	
		475.000			235.000	11/2018
					80.000	08/2018
					160.000	08/2018
SUB-TOTAL		475.000	0		475.000	
		40.000	40.000	02/2019		
SUB-TOTAL		40.000	40.000		0	
TOTAL POR MES	4.755.000	4.755.000	3.280.000		1.475.000	

Fuente: Datos obtenidos del Informe de Ejecución Presupuestaria por Objeto de Gastos –Ejercicio 2019 (En Guaraníes) – proveída por la Municipalidad de Coronel Bogad, Planilla de pago al funcionario municipal en concepto de viáticos y/o gastos de movilidad, Ordenes de Pago, entregadas en respuesta a los documentos solicitados por Acta CGR FEI 1/20 de fecha 10/03/2020.

### Conclusión

Pago de viáticos, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, por € 2.815.000 (Guaraníes dos millones ochocientos quince mil) en contravención al artículo 6° "Principios presupuestarios" y el Artículo 28° "Cierre y liquidación presupuestaria", respectivamente de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".



## Recomendación

La Institución deberá establecer los mecanismos administrativos que garanticen el estricto cumplimiento de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", e instruir a los responsables de las áreas afectadas.

Proceder a realizar un seguimiento interno a fin de deslindar responsabilidades en relación al hallazgo que se informa y en caso que resulte necesario, sean impuestas las sanciones establecidas y previstas en las disposiciones legales vigentes, conforme las faltas individualizadas.

## Observación N° 10

**La Municipalidad no tiene definida la Misión y Visión del ente. No ajustándose al Decreto 962/08 y la Resolución CGR N° 377/16.**

Conforme al acta 1/20 de fecha 10/03/2020 el Tesorero y la Directora de Administración y Finanzas de la institución manifestaron que: "no poseen Misión y Visión" (Transcripción del Acta) no ajustándose al artículo 1° del Decreto 962/08.- Modifícase el Decreto N° 8127 del 30 de marzo del 2000 "Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)" artículo 96.- capítulo II Modelo Estándar de Control Interno: "Apruébase y adoptase el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP)..." y la Resolución CGR 377/16 "Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno del MECIP", la cual establece que todas las instituciones que estén sujetas a la ley 1535/99 deben adecuarse al modelo MECIP.

## Conclusión

La Municipalidad no contaba con Misión y Visión del ente, no ajustándose al artículo 1° del Decreto 962/08 "Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo "Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)" artículo 96 Capítulo II Modelo Estándar de Control Interno: "Apruébase y adoptase el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP)..." y la Resolución CGR 377/16 "Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno del MECIP".

## Recomendación

Como Institución sujeta a la supervisión de la CGR, la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado deberá ajustarse a lo dispuesto por el Decreto 962/08, así como también se insta a impulsar la adopción efectiva del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas de Paraguay – MECIP: 2015 aprobada por la Resolución CGR 377/16; ya que la Misión expresa la razón de ser de la Institución y la Visión señala el camino que permite a la Institución establecer el rumbo para lograr el desarrollo esperado de la organización, ambas expresadas como atributos del Componente de Control de la Planificación, en la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno.

## Observación N° 11

**La Municipalidad no publicó los pagos de viáticos percibidos por los funcionarios durante el ejercicio fiscal 2019. No ajustándose a la ley 5282/14.**

Se pudo verificar en la página web oficial [www.bogado.gov.py](http://www.bogado.gov.py), con respecto a la publicación de los viáticos asignados y pagados durante el ejercicio fiscal 2019 a los funcionarios del ente municipal, constatándose que no se encuentran publicados; en incumplimiento a la Ley de Transparencia

5282/14 "Libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental" Artículo 8 Título III información mínima: inc. e) el listado actualizado de todas las personas que cumplen una función pública o sean funcionarios públicos, con indicación de su número de cedula de identidad civil, la funciones que realizan, los salarios u honorario que perciban en forma mensual, incluyendo todos los adicionales, prestaciones complementarias y/o viáticos. (El subrayado es de la CGR).

## Conclusión

La Municipalidad de Coronel José Félix Bogado no publicó los pagos de viáticos percibidos por los funcionarios durante el ejercicio fiscal 2019, en incumplimiento al Artículo 8° inc. e de la Ley 5282/14 "Libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental", la cual reglamenta el Artículo 28° de la Constitución Nacional.

## Recomendación

La Administración de la Municipalidad debe ajustarse a lo establecido en la Ley 5282/14, a fin de garantizar a todas las personas, el efectivo ejercicio del derecho al acceso a la información pública, mantener actualizadas y a disposición del público en forma constante los viajes realizados, sufragados por la Institución e imputados al OG 232 "Viáticos y Movilidad".

Proceder a realizar un seguimiento interno a fin de deslindar responsabilidades en relación al hallazgo que se informa y en caso que resulte necesario, sean impuestas las sanciones establecidas y previstas en las disposiciones legales vigentes, conforme las faltas individualizadas.

## 11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 11.1. CONCLUSIONES

#### 11.1.1 Conclusiones

La Contraloría General de la República con fundamento en las facultades otorgadas por la Constitución Nacional del Paraguay y la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", ha realizado una Fiscalización Especial Inmediata (FEI) a la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

El control incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan las cifras expuestas en los documentos analizados como así también el cumplimiento de las disposiciones legales.

Por los efectos que en la administración de los recursos públicos y sus resultados tienen las observaciones expuestas en este Informe Final FEI, se detallan a continuación las Conclusiones obtenidas de las Observaciones realizadas:

#### Observación N° 1.

La Municipalidad de Coronel José Félix Bogado no presentó a la Contraloría General de la República las Planillas de Registro Mensual de Viáticos por un total de ₡ 34.133.000 (Guaraníes treinta y cuatro millones ciento treinta y tres mil) en incumplimiento del Art. 8° de la Ley 2597/2005 y los Art. 2° de las Resoluciones CGR N° 456/2018 y 443/2019.

#### Observación N° 2.

El ente no contaba con Normativa interna que reglamente la asignación y pago de viáticos y movilidad, por Comisión Nacional y por Comisión Internacional, en incumplimiento del Art. 5° de la Ley 2597/2005.

### Observación N° 3.

La Institución y/o el beneficiario no presentó a la Contraloría General de la República el Formulario de Rendición de Cuentas por Beneficiario (FRCB), por un total de Q. 3.000.000 (Guaraníes tres millones) por la comisión de servicio a la ciudad de Lima-Perú, en incumplimiento del Art. 4° y 8° de la Ley 2597/2005, Art. 7° de la Ley 3287/2007, Art. 2° de la Resolución CGR N° 456/18. No se adjuntó copia de pasaporte, y/o tickets que acrediten la salida del país y la entrada en el país de comisión de servicio no ajustándose a lo expresado en el ítem 9 del Instructivo Versión: 3, aprobado por Resolución CGR N° 456/18. Se imputó al OG 232, el pago de pasaje aéreo, que debió ser imputado al OG 231, en cumplimiento al Art. 5° del Decreto 7264/06 "Los conceptos de gastos de viáticos... asignados al personal público y personas particulares deberán adecuarse a la naturaleza de los gastos descriptos en el rubro "Pasajes y Viáticos" del Clasificador Presupuestario del Presupuesto General de la Nación en vigencia y a la Tabla de Valores preestablecidas para el interior y exterior del país dispuesto en la reglamentación de la Ley Anual de Presupuesto".

### Observación N° 4.

La Institución y/o el beneficiario no presentó a la Contraloría General de la República el Formulario de Rendiciones de Cuentas por Beneficiario (FRCB), por un total de Q. 3.500.000 (Guaraníes tres millones quinientos mil) en incumplimiento del Art. 4° y 8° de la Ley 2597/2005, Art. 7° de la Ley 3287/2007, Art. 3° de la Resolución CGR N° 443/19, por la comisión de servicios a la ciudad de Buenos Aires, Argentina. No se adjuntaron documentos probatorios de los gastos incurridos en el lugar de la comisión, en incumplimiento al Art. 9° del Decreto 7264/2006. No se visualizó la disposición legal que autorice la comisión de viaje y asignación de viático en contravención al Art. 8 del Decreto 7264/2006, no se observó copia de pasaporte, y/o tickets que acrediten la salida del país y la entrada en el país de comisión de servicio no ajustándose a lo expresado en el ítem 9 del Instructivo Versión: 3, aprobado por Resolución CGR N° 443/19.

### Observación N° 5.

Pago de viáticos imputados al OG 232 "Viáticos y Movilidad" realizados dentro de los cincuenta kilómetros (50 Km.) del asiento ordinario de trabajo de la sede de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado en incumplimiento del Decreto N° 7264/2006, Artículo 4°.

### Observación N° 6.

Los Objetos del Gasto 231 "Pasajes" y el 232 "Viáticos y Movilidad", se encuentran consolidados dentro del Subgrupo Presupuestario 230 "Pasajes y Viáticos, así como en el Informe de Ejecución Presupuestaria 2019 y el Mayor de Cuentas, sin tener en cuenta la disgregación como "objetos de gastos" independientes en la estructura presupuestaria de la Municipalidad, hallándose en desobediencia al Clasificador Presupuestario vigente para el Ejercicio Fiscal 2019, dispuesto por Ley N° 6258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019".

### Observación N° 7.

Los legajos de pago de viáticos carecen de ciertos documentos que sustentan la ejecución del rubro presupuestario "Viáticos y Movilidad"; en incumplimiento a la Resolución CGR N° 653/08.

Se visualizó la falta de firmas de los funcionarios beneficiarios por el pago de viáticos y movilidad, en las Planillas de Pago respectivas, observándose sólo las firmas correspondientes al Intendente Municipal y Tesorero, que se detallan en el Anexo 1, por un total de Q. 24.978.000 (Guaraníes veinticuatro millones novecientos setenta y ocho mil).

### Observación N° 8.

Planillas de Pagos de Viáticos no anexadas a las OP correspondientes al mes de noviembre del ejercicio fiscal 2019, no ajustándose a lo establecido en la Resolución CGR 653/08 "Por la cual se aprueba la guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República" Artículo 1°.

Al respecto, realizado el cruce de datos entre la Ejecución Presupuestaria-Ejercicio Fiscal 2019 (En Guaraníes) y los documentos que respaldan la ejecución del OG, se observó que las mismas difieren entre sí, por lo que no permite dar una opinión y/o juzgar sobre los gastos incurridos en el Sub Grupo 230 "Pasajes y Viáticos" durante dicho periodo, hallándose en el incumplimiento de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, específicamente el "Principio de Exposición" que establece:

"Principio de Exposición"

La información en los estados contables debe ser clara y debe estar expuesta en forma concisa. La información contable debe permitir juzgar e interpretar los resultados de las operaciones y la situación general de la empresa. En cuanto a la información económico-financiera, debe ser expresada de la manera más exacta posible.

### Observación N° 9.

Pago de viáticos, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, por G 2.815.000 (Guaraníes dos millones ochocientos quince mil) en contravención al artículo 6° "Principios presupuestarios" y el Artículo 28° "Cierre y liquidación presupuestaria", respectivamente de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

### Observación N° 10.

La Municipalidad no contaba con Misión y Visión del ente, no ajustándose al artículo 1° del Decreto 962/08 "Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo "Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) artículo 96 Capítulo II Modelo Estándar de Control Interno: "Apruebase y adoptase el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP)" y la Resolución CGR 377/16 "Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno del MECIP".

### Observación N° 11.

La Municipalidad de Coronel José Félix Bogado no publicó los pagos de viáticos percibidos por los funcionarios durante el ejercicio fiscal 2019, en incumplimiento al Artículo 8° inc. e de la Ley 5282/14 "Libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental", la cual reglamenta el Artículo 28° de la Constitución Nacional.

### Recomendaciones contenidas en el Dictamen DGAJ

Conforme con el Dictamen de Verificación DGAJ N° 506/2020 de fecha 11/11/2020, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Organismo Superior de Control, la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, deberá implementar los procesos investigativos internos correspondientes, y en caso de determinar el incumplimiento de deberes y obligaciones por parte del servidor público, aplicar las sanciones que correspondan, con relación a las siguientes observaciones:

### **Observación N° 1**

Falta de presentación de Planillas de Registro Mensual de Viáticos por un total de ₡ 34.133.000, incumpliendo el Artículo 8° de la Ley 2597/05 y los Artículos 2° de las Resoluciones CGR Nros. 456/2018 y 443/2019.

### **Observación N° 2**

La Municipalidad no posee Normativa interna que reglamente la asignación y pago de viáticos y movilidad, por Comisión Nacional y por Comisión Internacional, no ajustándose a los términos de la Ley 2597/05 Art.5°.

### **Observación N° 3**

Falta de presentación a la Contraloría General de la República del Formulario de Rendición de Cuentas por Beneficiario y comprobantes respaldatorios de los gastos incurridos en incumplimiento a la Ley 2597/05, la Ley 3287/07 y la Resolución CGR N° 456/18; gasto no tenido en cuenta por corresponder a otro OG.

### **Observación N° 4**

Falta de presentación a la Contraloría General de la República del Formulario de Rendición de Cuentas por Beneficiario por un total de ₡ 3.500.000, en incumplimiento de la Ley 2597/05, de la Resolución CGR N° 443/19, y disposición legal de autorización de la comisión de viaje y asignación de viático en cumplimiento del decreto 7264/06.

### **Observación N° 5**

Pago de viáticos imputados al OG 232 "Viáticos y Movilidad" realizados dentro de los cincuenta kilómetros (50 Km.) del asiento ordinario de trabajo de la sede de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado en incumplimiento del Decreto N° 7264/2006, Artículo 4°.

### **Observación N° 7**

Falta de documentos que sustentan la ejecución del OG 232 "Viáticos y movilidad"; en incumplimiento a la Resolución CGR N° 653/08.

### **Observación N° 8**

Planillas de Pagos de Viáticos no anexadas a las OP correspondientes al mes de noviembre del ejercicio fiscal 2019, no ajustándose a lo establecido en la Resolución CGR 653/08, artículo 1°.

### **Observación N° 9**

Pagos realizados en concepto de viáticos, en el ejercicio fiscal 2019, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, por ₡ 2.815.000 en incumplimiento al artículo 6° y artículo 28° de la Ley N° 1535/99.

### **Observación N° 11**

La Municipalidad no publicó los pagos de viáticos percibidos por los funcionarios durante el ejercicio fiscal 2019. No ajustándose a la ley 5282/14.

## **11.2. RECOMENDACIONES**

### **11.2.1 Introducción**

Es importante considerar lo establecido en la Constitución Nacional de la República del Paraguay, Artículo 106° "De la Responsabilidad del funcionario y empleado público", que expresa "Ningún funcionario o empleado público está exento de responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos, o faltas que cometiesen en el desempeño de sus funciones, son personalmente responsables, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado, con derecho de éste a repetir el pago de lo que llegase a abonar en tal concepto".

Además, el Artículo 82° de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", que dice: "Las autoridades funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del estado a que se refiere el Art. 3° de esta ley, que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencias de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias".

### **11.2.2 Recomendaciones a las observaciones**

#### **Observación N° 1.**

La Administración de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, en lo sucesivo, deberá presentar a la CGR las Planillas de Registro Mensual de Viáticos en cumplimiento del Art. 8° de la Ley 6511/2020 "Que establece disposiciones generales sobre el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública" y normativas vigentes que rigen la materia.

Proceder a realizar un seguimiento interno a fin de deslindar responsabilidades en relación al hallazgo que se informa y en caso que resulte necesario, sean impuestas las sanciones establecidas y previstas en las disposiciones legales vigentes, conforme las faltas individualizadas.

#### **Observación N° 2.**

La Administración de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, deberá reglamentar en adelante el método de las concesiones y montos de viáticos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley 6511/2020 "Que establece disposiciones generales sobre el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública" el Decreto que reglamente la Ley, sus respectivos anexos A y B en lo que concierne al procedimiento de asignación de viáticos, la tabla de valores para el interior y exterior del país (Anexo B) aprobada por Ley para cada año y ejercicio fiscal respectivo, y otras normativas vigentes que rigen la materia.

Proceder a realizar un seguimiento interno a fin de deslindar responsabilidades en relación al hallazgo que se informa y en caso que resulte necesario, sean impuestas las sanciones establecidas y previstas en las disposiciones legales vigentes, conforme las faltas individualizadas.

#### **Observación N° 3.**

La Administración de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, en lo sucesivo, deberá remitir los Formularios de Rendición de Cuentas por Beneficiario a la Contraloría General de la República, en cumplimiento al Art. 4° de la Ley 6511/2020 "Que establece disposiciones generales sobre el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública" y normativas vigentes que rigen la materia, Adecuarse a lo establecido en el Clasificador Presupuestario del PGN, la tabla de valores preestablecida para el interior y exterior del país que dispone la Ley Anual de Presupuesto para cada

año. Instruir a los funcionarios responsables de las áreas involucradas en lo que respecta a la aplicación de las normativas incumplidas.

Realizar los trámites pertinentes de la recuperación del monto de viático en cumplimiento a lo establecido en el Art. 9° del Decreto 7264/06, debido a que el ente no presentó descargo correspondiente y remitir el documento que certifique el ingreso del mismo a las arcas municipales.

Proceder a realizar un seguimiento interno a fin de deslindar responsabilidades en relación al hallazgo que se informa y en caso que resulte necesario, sean impuestas las sanciones establecidas y previstas en las disposiciones legales vigentes, conforme las faltas individualizadas.

#### Observación N° 4.

La Administración de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, en lo sucesivo, deberá remitir los Formularios de Rendición de Cuentas por Beneficiario a la Contraloría General de la República, en cumplimiento al Art. 4° de la Ley 6511/2020 y normativas vigentes que rigen la materia. Dar estricto cumplimiento a las Leyes, Decretos que la reglamentan y Resoluciones emanadas de la Contraloría General de la República que versen sobre el otorgamiento de viáticos en la administración pública.

Deberán realizar los trámites pertinentes para la recuperación del monto del viático asignado, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 9° del Decreto 7264/06, debido a que el ente no presentó descargo correspondiente y remitir el documento que certifique el ingreso del mismo a las arcas municipales.

Proceder a realizar un seguimiento interno a fin de deslindar responsabilidades en relación al hallazgo que se informa y en caso que resulte necesario, sean impuestas las sanciones establecidas y previstas en las disposiciones legales vigentes, conforme las faltas individualizadas

#### Observación N° 5.

La Administración de la Institución, en lo sucesivo, no debe realizar pagos de viáticos a sus funcionarios dentro de los cincuenta kilómetros (50 Km.) del asiento ordinario de trabajo de la sede de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, en cumplimiento del Decreto N° 7264/2006, Art.4° inc.a,b,c, atender lo dispuesto en el segundo párrafo del mismo: "*Los gastos de pasajes urbanos e interurbanos dentro del área de la capital o ciudades y localidades del interior, podrán ser atendidos como gastos de Caja Chica.*" En éste caso la dirección o departamento encargado de conceder, liquidar los rubros, debe imputar al OG 239 "Pasajes y Viáticos Varios".

Instruir a los funcionarios responsables de las áreas involucradas en lo que respecta a la aplicación de las normativas incumplidas.

#### Observación N° 6.

La Administración de la Institución, en la brevedad deberá implementar los Reportes de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos y el mayor de cuentas de la Municipalidad, ajustados al Sistema de Informes Municipal (SIM), en el cual se tendrá en cuenta la disgregación del Subgrupo 230, en cumplimiento al Clasificador Presupuestario vigente.

#### Observación N° 7.

La Administración de la Institución deberá en adelante dar estricto cumplimiento a la Resolución CGR N° 236/2020 "*Que aprueba la guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los Organismos y Entidades del Estado.*"

Instruir a los funcionarios encargados de las áreas afectadas sobre los documentos que deben contar los legajos de conformidad a la Resolución CGR vigente.

**Observación N° 8.**

La Administración de la Institución debe ajustarse a la Resolución CGR N° 236/2020 "Que aprueba la guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los Organismos y Entidades del Estado" e instruir a los funcionarios encargados de las áreas afectadas sobre la aplicación de la Resolución CGR vigente.

**Observación N° 9.**

La Institución deberá establecer los mecanismos administrativos que garanticen el estricto cumplimiento de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", e instruir a los responsables de las áreas afectadas.

Proceder a realizar un seguimiento interno a fin de deslindar responsabilidades en relación al hallazgo que se informa y en caso que resulte necesario, sean impuestas las sanciones establecidas y previstas en las disposiciones legales vigentes, conforme las faltas individualizadas

**Observación N° 10.**

Como Institución sujeta a la supervisión de la CGR, la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado deberá ajustarse a lo dispuesto por el Decreto 962/08, así como también se insta a impulsar la adopción efectiva del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas de Paraguay – MECIP: 2015 aprobada por la Resolución CGR 377/16; ya que la Misión expresa la razón de ser de la Institución y la Visión señala el camino que permite a la Institución establecer el rumbo para lograr el desarrollo esperado de la organización, ambas expresadas como atributos del: Componente de Control de la Planificación, en la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno.

**Observación N° 11.**

La Administración de la Municipalidad debe ajustarse a lo establecido en la Ley 5282/14, a fin de garantizar a todas las personas, el efectivo ejercicio del derecho al acceso a la información pública, mantener actualizadas y a disposición del público en forma constante los viajes realizados, sufragados por la Institución e imputados al OG 232 "Viáticos y Movilidad".

Proceder a realizar un seguimiento interno a fin de deslindar responsabilidades en relación al hallazgo que se informa y en caso que resulte necesario, sean impuestas las sanciones establecidas y previstas en las disposiciones legales vigentes, conforme las faltas individualizadas.

**Anexo – Observación 7**

Se detalla de manera cuantificada la lista de Planillas de pago en las cuales no se han visualizado las firmas de los funcionarios beneficiarios:

Mes de rendición - Enero					
OP N°	Planilla de pago/ Mes	Funcionario	Firma del funcionario	C.I. (*)	Monto ₡.
6117	31/08/2018	Marcia Britez	No se visualiza	4.519.318	80.000
6117	08/08/2018	Marcia Britez	No se visualiza	4.519.318	80.000
6117	08/08/2018	Lorena Origoza	No se visualiza	4.148.548	80.000
6117	26/07/2018	Julio Riveros	No se visualiza	2.938.335	150.000

6117	24/07/2018	Ivana Ayala	No se visualiza	5.716.783	200.000
6041	17/01/2019	César Haseitel	No se visualiza	2.232.059	100.000
6026	20/12/2019	Denis Pinto	No se visualiza	No se visualiza	38.000
6026	18/12/2019	Gloria Bogado	No se visualiza	3.689.068	250.000
6026	27/06/2018	Oscar Benítez	No se visualiza	802.570	100.000
6026	17/07/2018	Oscar Benítez	No se visualiza	802.570	200.000
6026	08/06/2018	Ivana Ayala	No se visualiza	5.716.783	
6026	08/06/2018	Karina Acosta	No se visualiza	3.867.914	
6026	08/06/2018	Marta Toledo	No se visualiza	No se visualiza	200.000
<b>Mes de rendición – Febrero</b>					
OP N°	Planilla de pago/ Mes	Funcionario	Firma del funcionario	C.I. (*)	Monto G.
6214(**)	27/02/2019	Julio Cesar Riveros	No se visualiza	No se visualiza	3.000.000
6106	16/01/2019	Denis Pinto	No se visualiza	No se visualiza	240.000
6188	08/05/2018	Diosnel Fernandez	No se visualiza	557.875	400.000
6188	08/05/2018	Diosnel Fernandez	No se visualiza	557.875	100.000
6188	31/08/2018	German Brizuela	No se visualiza	5.247.293	200.000
6188	23/04/2018	Juan Ramón Cáceres	No se visualiza	892.855	300.000
6222	06/11/2018	Juan Guillermo Ramírez	No se visualiza	4.338.291	235.000
6222	30/08/2018	Marcia Britez	No se visualiza	4.519.318	80.000
6222	30/08/2018	Lorena Ortigoza	No se visualiza	4.748.548	160.000
6258	22/02/2019	Denis Pinto	No se visualiza	No se visualiza	40.000
<b>Mes de rendición – Marzo</b>					
OP N°	Planilla de pago/ Mes	Funcionario	Firma del funcionario	C.I. (*)	Monto G.
6271	25/03/2019	Ivana Ayala	No se visualiza	No se visualiza	200.000
6271	05/03/2019	Karina Acosta Monzón	No se visualiza	3.867.914	250.000
6271	22/03/2019	Laura Martínez	No se visualiza	No se visualiza	200.000
6271	20/03/2019	Laura Martínez	No se visualiza	No se visualiza	150.000
6271	19/03/2019	Laura Martínez	No se visualiza	No se visualiza	200.000
6271	26/02/2019	Laura Martínez	No se visualiza	No se visualiza	200.000
6378	26/04/2019	Oscar Benitez	No se visualiza	802.570	250.000
6378	07/05/2019	Diosnel Fernandez	No se visualiza	557.875	200.000
6378	13/05/2019	Cesar Haseitel	No se visualiza	2.232.059	400.000
6308	16/02/2019	Juan Ramón Cáceres	No se visualiza	4.338.291	250.000
6308	16/04/2019	Diosnel Fernandez	No se visualiza	557.875	200.000
6308	26/01/2019	Nelson Ramírez	No se visualiza	No se visualiza	350.000
6308	26/01/2019	Juan Ramón Cáceres	No se visualiza	892.855	300.000
<b>Mes de rendición – Abril</b>					
OP N°	Planilla de	Funcionario	Firma del	C.I. (*)	Monto G.

	pago/ Mes		funcionario		
6566	30/01/2019	Laura Martínez	No se visualiza	No se visualiza	180.000
6557	10/04/2019	Denis Pinto	No se visualiza	No se visualiza	100.000
<b>Mes de rendición - Mayo</b>					
OP N°	Planilla de pago/ Mes	Funcionario	Firma de del funcionario	C.I. (*)	Monto G.
6567	10/05/2019	Denis Pinto	No se visualiza	No se visualiza	10.000
6567	10/05/2019	César Haseitel	No se visualiza	No se visualiza	100.000
6567	01/04/2019	José Bruno Mayer	No se visualiza	1.043.485	220.000
6567	06/05/2019	Noelia Castellano	No se visualiza	4.979.895	350.000
6567	03/04/2019	Marcia Britez	No se visualiza	4.519.318	80.000
6567	03/04/2019	Lorena Ortigoza	No se visualiza	4.748.548	80.000
6567	02/04/2019	Ivana Ayala	No se visualiza	5.716.780	250.000
6611	20/05/2019	Lorenzo García	No se visualiza	No se visualiza	250.000
6611	24/05/2019	Héctor Céspedes	No se visualiza	No se visualiza	400.000
6568	10/05/2019	Juan Alberto Segovia	No se visualiza	No se visualiza	250.000
6568	09/05/2019	Héctor Céspedes	No se visualiza	No se visualiza	500.000
6568	13/05/2019	Denis Pinto	No se visualiza	No se visualiza	250.000
6568	13/05/2019	Laura Martínez	No se visualiza	No se visualiza	220.000
<b>Mes de rendición - Junio</b>					
OP N°	Planilla de pago/ Mes	Funcionario	Firma del funcionario	C.I. (*)	Monto G.
6683	24/06/2019	Diosnel Fernandez	No se visualiza	557.875	200.000
6683	17/06/2019	Diosnel Fernandez	No se visualiza	557.875	200.000
6683	24/06/2019	César Haseitel	No se visualiza	2.232.059	250.000
6648	27/05/2019	Julio Riveros	No se visualiza	No se visualiza	350.000
6585	23/04/2019	Denis Rodrigo Benitez	No se visualiza	5.328.550	80.000
6585	23/05/2019	María Rodríguez	No se visualiza	4.519.278	300.000
6585	23/05/2019	Diosnel Fernandez	No se visualiza	557.875	200.000
6622	14/06/2019	Denis Pinto	No se visualiza	No se visualiza	150.000
6622	10/06/2019	César Haseitel	No se visualiza	No se visualiza	100.000
6622	10/06/2019	Diosnel Fernandez	No se visualiza	557.875	200.000
6622	10/05/2019	Hector Céspedes	No se visualiza	No se visualiza	500.000
6582	31/05/2019	Denis Pinto	No se visualiza	No se visualiza	150.000
6582	16/05/2019	Oscar Benitez	No se visualiza	802.570	150.000
6582	31/05/2019	Hernan Ruiz	No se visualiza	No se visualiza	450.000
6582	03/06/2019	Ivana Ayala	No se visualiza	5.716.780	
6582	03/06/2019	Karina Acosta	No se visualiza	3.867.914	200.000

Mes de rendición-Julio					
OP N°	Planilla de pago/ Mes	Funcionario	Firma del funcionario	C.I. (*)	Monto G.
6695	27/06/2019	Hernán Ruíz	No se visualiza	No se visualiza	450.000
6724	22/07/2019	Hernán Ruíz - Manuel Gutierrez	No se visualiza	No se visualiza	600.000
6724	25/07/2019	Noelia Catellano	No se visualiza	4.979.895	480.000
6723	19/07/2019	Juan Alberto Segovia	No se visualiza	No se visualiza	150.000
6723	18/07/2019	Diosnel Fernández	No se visualiza	557.879	200.000
6723	10/07/2019	Lorenzo García	No se visualiza	No se visualiza	200.000
6723	10/07/2019	Diosnel Fernández	No se visualiza	557.879	200.000
6723	10/07/2019	Diosnel Fernández	No se visualiza	557.879	200.000
Mes de rendición - Agosto					
OP N°	Planilla de pago/ Mes	Funcionario	Firma del funcionario	C.I. (*)	Monto G.
6795	14/08/2019	Horacio Goncalvez-Ivana Ayala	No se visualiza	No se visualiza	500.000
6795	14/08/2019	Diosnel Fernández	No se visualiza	No se visualiza	400.000
6795	09/08/2019	Fernando Ferreira	No se visualiza	7.167.938	80.000
6782	30/05/2019	Diosnel Fernández	No se visualiza	557.875	200.000
6782	19/02/2019	Juan Guillermo Ramirez.	No se visualiza	4.338.291	50.000
6729	29/07/2019	Roberto García	No se visualiza	No se visualiza	250.000
6729	01/08/2019	Karina Acosta	No se visualiza	3.867.914	200.000
Mes de rendición - Septiembre					
OP N°	Planilla de pago/ Mes	Funcionario	Firma del funcionario	C.I. (*)	Monto G.
6863	29/08/2019	Lorenzo García	No se visualiza	No se visualiza	300.000
6863	30/08/2019	César Haseitel	No se visualiza	No se visualiza	150.000
6863	26/08/2019	Diosnel Fernández	No se visualiza	No se visualiza	200.000
6863	02/09/2019	Diosnel Fernández	No se visualiza	557.875	200.000
6931	04/09/2019	Noelia Catellano	No se visualiza	No se visualiza	200.000
6931	03/09/2019	Juan Ramón Cáceres	No se visualiza	No se visualiza	80.000
6931	03/09/2019	Julio Riveros	No se visualiza	No se visualiza	200.000
Mes de rendición - Octubre					
OP N°	Planilla de pago/ Mes	Funcionario	Firma del funcionario	C.I. (*)	Monto G.
7037	31/10/2019	Hernán Ruíz Candia	No se visualiza	No se visualiza	1.000.000
7033	22/10/2019	Julio Riveros	No se visualiza	No se visualiza	300.000
7033	21/10/2019	Oscar Tellez	No se visualiza	No se visualiza	175.000
7033	18/10/2019	Sergio	No se visualiza	No se	80.000

		Giménez		visualiza	
7032	14/10/2019	Horacio Goncalavez	No se visualiza	No se visualiza	300.000
7032	14/10/2019	Diosnel Fernández	No se visualiza	No se visualiza	200.000
7032	07/10/2019	Diosnel Fernández	No se visualiza	No se visualiza	200.000
7032	14/10/2019	César Haseitel	No se visualiza	No se visualiza	150.000
7004	14/10/2019	Ivana Ayala	No se visualiza	No se visualiza	250.000
6988	04/10/2019	Rubén Cuella	No se visualiza	No se visualiza	80.000
6988	07/10/2019	Hernán Ruiz	No se visualiza	No se visualiza	600.000
6988	04/10/2019	Diosnel Fernández	No se visualiza	557.875	200.000
6970(**)	03/10/2019	Karina Acosta	No se visualiza	No se visualiza	3.500.000
6987	02/10/2019	Laura Martínez	No se visualiza	No se visualiza	180.000
6987	30/09/2019	Diosnel Fernández	No se visualiza	No se visualiza	200.000
6987	23/09/2019	Diosnel Fernández	No se visualiza	No se visualiza	200.000
6987	16/09/2019	Diosnel Fernández	No se visualiza	No se visualiza	200.000
6987	09/09/2019	Diosnel Fernández	No se visualiza	No se visualiza	200.000
<b>Mes de rendición - Noviembre</b>					
OP N°	Planilla de pago/ Mes	Funcionario	Firma del funcionario	C.I. (*)	Monto G.
7151	16/11/2019	César Haseitel	No se visualiza	No se visualiza	350.000
7092	15/11/2019	Rubén Cuella	No se visualiza	No se visualiza	100.000
7092	04/11/2019	Diosnel Fernández	No se visualiza	No se visualiza	200.000
7092	11/11/2019	Diosnel Fernández	No se visualiza	No se visualiza	200.000
7080	08/11/2019	César Haseitel	No se visualiza	No se visualiza	400.000
7080	04/11/2019	Juan Alberto Segovia	No se visualiza	No se visualiza	250.000
7080	05/11/2019	Rubén Cuella	No se visualiza	No se visualiza	170.000
7080	05/11/2019	Oscar David Benítez	No se visualiza	No se visualiza	80.000
7080	05/11/2019	Denis Benítez	No se visualiza	No se visualiza	80.000
<b>Total</b>					<b>24.978.000</b>

**Fuente:** Datos obtenidos de la Planilla de pago al funcionario municipal en concepto de viáticos y/o gastos de movilidad, entregadas en respuesta a los documentos solicitados por Acta CGR FEI 1/20 de fecha 10/03/2020.

(\*) Los números de cédulas fueron obtenidos de las solicitudes de pago de viático, adjuntas a las planillas de pago, ya que las planillas de pago no cuentan con ese campo para el llenado de ese dato.

(\*\*) Éstos montos fueron descontados debido a que ya fueron solicitados en la Observación CGR N° 3 y 4.

## Plan de Mejoramiento

De formularse recomendaciones, la entidad auditada debe diseñar e implementar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias y debilidades detectadas, documento que debe ser entregado a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 30 (treinta) días, contados a partir de la emisión del presente Informe (en forma impresa y magnética).

El Plan de Mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo de trabajo, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo, conforme al formato que se encuentra en la página web [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py) en el link "Formularios" archivo informático "Modelo de Plan de Mejoramiento.xls".

El presente Informe Final FEI se encuentra en la página web [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)

Es nuestro Informe Final FEI

Asunción, de diciembre de 2020

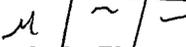
  
C.P. Dario Gimenez  
Integrante ET

  
Lic. Simon Del Pozo  
Integrante ET

  
Abg. Verónica Rivas  
Integrante ET

  
Abg. Luz Cáceres  
Jefe de Equipo FEI

  
Abg. Pamela Flecha.  
Supervisor

  
Abg. Mario L. Florenciáñez  
Coordinador

Dirección General de Control de Rendiciones de Cuentas de Viáticos y de las Transferencias